


# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



**NUMERO 25.934** AÑO XCIV A 0,05

Buenos Aires, miércoles 21 de mayo de 1986

**1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA**
**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO EDITORIAL
Tel 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
Tel. 394-4423
PUBLICACIONES
Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3 38
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392-4457

**Los documentos que aparezcan en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).**

## SUMARIO



(Continúa en pág. 2)



# RESOLUCIONES

**INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

## INDUSTRIA VITIVINICOLA

**Presentación que deberán efectuar los responsables de establecimientos de bodegas y fábricas de mostos de todo el país.**

**RESOLUCION Nº C. 4**

Mza., 12|5|86

**VISTO** el Expediente Nº 311-000.308|86-8, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1.818|73 establece que el Instituto Nacional de Vitivinicultura fijará anualmente la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual de Elaboracion y Existentes de los Productos en establecimientos inscriptos.

Que es necesario conocer los volúmenes de vinos viejos y nuevos y demas productos derivados de la uva existentes en las distintas zonas productoras del país.

Que los datos de graduacion alcohólica resultan indispensables para evaluar la produccion vinica del año 1986, así como también los saldos existentes de vendimias anteriores.

Que la informacion requerida permitirá conocer las reales existencias de vinos y mostos por color potencialmente disponibles para cortes, sirviendo además como orientación para ejercer el contralor técnico y seguimiento de las pautas generales de comercialización de la producción vínica que el Instituto Nacional de Vitivinicultura tiene como función

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14 878 y el Decreto Nº 3.561|84,

**El Consejo Directivo del Institut. Nacional de Vitivinicultura**

**Resuelve:**

1º — Los responsables de establecimientos de bodegas y fábricas de mostos de todo el país deberán presentar en la Delegación del Instituto Nacional de Vitivinicultura de su jurisdicción, la Declaracion Jurada Anual de Elaboración y Existencias Reales (Formulario CEC-05) que se adjunta, conforme a las normas de llenado que forma parte anexa de la presente Resolución.

2º — La Declaracion Jurada mencionada en el punto 1º, consignará el total de la elaboración del año y las existencias reales de productos nuevos, viejos, propios y de terceros a las cero (0) horas del dia 1º de junio de 1986.

3º — Deberá declararse en el Rubro II la elaboración y existencias reales de productos propiedad del establecimiento, del maquilero (viñateros y contratistas), de particulares y de otros establecimientos, separando los vinos tintos, blancos y rosados.

4º — Asimismo en dicho rubro y como existencia real se registrarán los volúmenes de productos correspondientes a:

4 1 Bloqueo establecido por Ley número 22 667 (Resolución Nº 884|82).

4 2 Bloqueo dispuesto por Resoluciones números 136 80, 1.046|83, 1 059|83 y 1.538|84

4 3 Propiedad del Estado Nacional y Provincial.

4 4. Intervenidos por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (Vinos y Mostos).

5º — En el rubro III, se consignarán los volúmenes de vinos de mesa y|o regionales discriminados por color y grado alcohólico separando los nuevos de los de años anteriores. Los mostos sulfitados tambien se separaran por color y se discriminaran en nuevos y viejos, con sus tenores azucarinos respectivos.

6º — En el Rubro IV se anotará el total de uvas elaboradas de acuerdo a su modalidad de comercialización y el total de orujos obtenidos según el destino dado a los mismos.

7º — La citada Declaracion Jurada (Formulario CEC-05), deberá ser presentada hasta el 16 de junio de 1986, debidamente conformada y suscripta por el titular o apoderado y por el técnico responsable del establecimiento.

8º — Queda establecido que cualquier demora, inexactitud u omision, hará pasible al responsable de la sanción prevista en el artículo 24 inc. 1) de la Ley Nº 14.878 - modificada por Ley Nº 21.657.

9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido archívese.

**Oscar A. Cantón**
**Atilio L. Meardi**
**Alberto E. Villacampa**
**Ramón A. Díaz**
**Jorge A. Marsano**
**Amadeo Vilomara**
**Miguel A. L. Rull**
**Juan B. Monserrat**

**Nota:** Esta Resolución se publica sin Anexo.

# SUMARIO



## Sumario Numérico



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Cese de Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 1.

RESOLUCION
**Nº 1.149**
Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley Nº 22.940 (artículos 1, 12, 16, 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones Nros. 88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S-1650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F." resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Cese en su cargo de Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 1, el doctor Ricardo Mario Font (Mat. número 4.017.647)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Cese de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Fiscalía Nº 5.

RESOLUCION
**Nº 1.150**
Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley número 22940 (artículos 1, 12, 16, 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales

los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones Nros. 88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S-1650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Fiscalía Nº 5, el doctor David de Tezanos Pinto (Mat. número 1.674.671).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

## PRECIOS

Suspéndese la vigencia de las Resoluciones S.C.I. Nros. 95/85 y 519/85.

RESOLUCION
Nº 51

Bs. As., 15|5|86

VISTO lo dispuesto por las Resoluciones S.C.I. Nº 95 del 26 de junio y S.C.I. Nº 519 del 23 de diciembre ambas de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo prioritario del Poder Ejecutivo Nacional mantener en la mayor medida posible la estabilidad de los precios como parte esencial del Programa de Reforma Económica.

Que a tal efecto deben adoptarse medidas acordes a cada caso particular y a la evolución que hubieran seguido los precios de cada producto o sector.

Que en el caso particular de los granos de cereales y oleaginosas incide preponderantemente en la fijación de los precios, las cotizaciones del mercado internacional, al cual se vuelca el mayor volumen de nuestra producción.

Que de acuerdo a lo expuesto se considera oportuno suspender, en forma temporaria, la vigencia de los precios máximos.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que procede hacer uso de las facultades otorgadas por el artículo 2º de la Ley 20.680 y el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985.

Por ello

El Secretario
de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese la vigencia de las Resoluciones S.C.I. Nº 95 del 26 de junio de 1985 y S.C.I. Nº 519 del 23 de diciembre de 1985, hasta tanto la Secretaría de Comercio Interior disponga expresamente su rehabilitación.

Art. 2º — Las infracciones a la presente Resolución así como cualquier hecho tendiente a desvirtuarla serán sancionados con las penalidades establecidas por la Ley Nº 20.680.

Art. 3º — La presente Resolución entrará a regir a partir del día de la fecha.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

Cese de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 4.

RESOLUCION
Nº 1.147

Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. 1983) y lo dispuesto por la Ley número 22.940 (artículos 1, 12, 16 y 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de al Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1.833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones números 88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S 1.650|83 y S - 372|84, citadas por la misma Corte al fallar con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Defensoría Nº 4—, el señor doctor César Saúl González Alvarez (Mat. Nº 4.218.102).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

Cese de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Fiscalía Nº 4.

RESOLUCION
Nº 1.139

Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley número 22.940 artículos 1, 12, 16 y 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones Nros. 88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S 1650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F."), resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal —Fiscalía Nº 4— al señor doctor Eduardo Alberto Alvarez (Mat. Nº 10.479.393).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

Cese de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Fiscalía Nº 1.

RESOLUCION
Nº 1.140

Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley número 22.940 artículos 1, 12, 16 y 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones Nros. 88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S-1650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F."), resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal —Fiscalía Nº 1—, el señor doctor Jorge Andrés Lobato (Mat. Nº 4.309.251).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

Traslado de un Fiscal.

RESOLUCION
Nº 1.173

Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t. o. año 1983), y

CONSIDERANDO:

Que es principio recibido en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional para nombrar y remover a sus empleados, derivadas del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional, comprende inequívocamente facultades intermedias a las indicadas, cuales las de ascender y trasladar al citado personal (C. S. J. N., sentencia del 30 de abril de 1974 in re "Chimienti, Miguel J." Fallos 288:283).

Que la citada doctrina resulta de aplicación en la órbita del Ministerio Público Federal, en tanto sus agentes y representantes son designados y removidos por el órgano ejecutivo, con arreglo al derecho vigente (conf. entre otras, los artículos 124 de la Ley 1893 y 11, inciso 4) in fine de la Ley 4055); tal como tuviera ocasión de reconocerlo la misma Corte Suprema, de conformidad con lo así dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, en el precedente antes citado.

Que, en tales condiciones, y atento la necesidad y conveniencia de producir el traslado de determinados agentes del Ministerio Público Federal ante la primera instancia, con miras a procurar un mejor desenvolvimiento y organización del servicio en dicha órbita, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que así lo establezca, en ejercicio de las invocadas atribuciones conferidas a este Ministerio.

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Trasládase a la señora Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal —Fiscalía Nº 2—, doctora Teresa Virtudes Coloma de Laiño (L. C. Nº 4.284.510), al cargo de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 4.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

Ratifícase una designación.

RESOLUCION
Nº 1.136

Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y,

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionado a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665; entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones números



88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S-1650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Que, ello así, y atento elementales razones de seguridad jurídica, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que acuerde la ratificación necesaria a aquellas designaciones producidas en dicho ámbito con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, y que este Ministerio estima conveniente producir en ejercicio de las invocadas atribuciones de "Organización del Ministerio Público" (artículo 22 inciso 23), de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983).

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Ratificar la designación oportunamente efectuada del señor doctor César Hernán Cozzi Gainza (Mat. Nº 7.851.239) en el cargo de Asesor de Menores en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Asesoría Nº 1—.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

---

**MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

## JUSTICIA

Ratifícase una designación.

RESOLUCION
**Nº 1.135**
Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204;345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665; entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones números 88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S-1650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Que, ello así, y atento elementales razones de seguridad jurídica, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que acuerde la ratificación necesaria a aquellas designaciones producidas en dicho ámbito con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, y que este Ministerio estima conveniente producir en ejercicio de las invocadas atribuciones de "Organización del Ministerio Público" (artículo 22 inciso 23), de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983).

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Ratificar la designación oportunamente efectuada de la doctora Elsa Nilda Areu Franco (L. C. número 1.387.729), en el cargo de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Fiscalía Nº 6—.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

---

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

## IMPUESTOS

**Impuesto sobre el Patrimonio Neto. Artículo 14 de la Ley del gravamen. Período fiscal 1985. Fecha del vencimiento.**
Resolución General Nº 2.594, su derogación.

RESOLUCION GENERAL
**Nº 2.608**
Bs. As., 14|5|86

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es criterio permanente de este Organismo el facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que en tal sentido se estima conveniente modificar la fecha de vencimiento para que los responsables comprendidos en el artículo 14 de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, procedan a cumplimentar las formalidades de presentación y pago respectivos por el período fiscal 1985.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General
Impositiva
Resuelve:

**Artículo 1º** — Los sujetos mencionados en el artículo 14 de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, deberán cumplimentar la correspondiente presentación e ingreso del impuesto determinado por el período fiscal 1985, hasta el día 23 de junio de 1986, inclusive.

**Art. 2º** — Derógase desde su entrada en vigencia la Resolución General número 2.594.

**Art. 3º** — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Carlos M. Da Corte**

---

**MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

## JUSTICIA

Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Fiscalía Nº 2.

RESOLUCION
**Nº 1.153**
Bs. As., 13|5|86

VISTO que existe una vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal —Fiscalía Nº 2—, y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983);

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal —Fiscalía Nº 2—, al señor doctor Jorge Alberto Pezzano Rava (Mat. Nº 4.374.576).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

---

**MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

## JUSTICIA

**Acéptase la renuncia del Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres.**
Designación de su reemplazante.

RESOLUCION
**Nº 1.166**
Bs. As., 13|5|86

VISTO el expediente Nº 62.380|86 del registro de la Secretaría de Justicia dependiente de este Ministerio, y las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t. o. año 1983),

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Juan Manuel Leonardi (D.N.I. Nº 11.245.333) al cargo de Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

**Art. 2º** — Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes) al señor doctor Hugo Eduardo Bouyrie (Mat. número 5.857.850).

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

---

**MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

## JUSTICIA

Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 19.

RESOLUCION
**Nº 1.154**
Bs. As., 13|5|86

VISTO que existe una vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 19, y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 19, a la señora doctora Susana Wilma López (D.N.I. 10.615.037).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

---

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

## MAIZ

Modifícase la Reglamentación aprobada por Resolución Nº 28.807.

RESOLUCION
**Nº 28.819**
Bs. As., 15|5|86

VISTO lo dispuesto en el artículo 5º de la resolución "JNG" Nº 28.807 y atento que resulta necesario uniformar y clarificar conceptos.

La Junta
Nacional de Granos
Resuelve:

**Artículo 1º** — Sustitúyese el artículo 5º de la Reglamentación aprobada mediante resolución "JNG" Nº 28.807, por el siguiente:

"Artículo 5º — **Fletes:** El flete a deducir del lugar del depósito al puerto de referencia se regirá por la tarifa al puerto Rosario. Se tomará la tarifa más económica vigente al momento de la operación, que podrá ser:

a) La tarifa ferroviaria, sólo en caso de contar la instalación con desvío ferroviario más los gastos de tracción en puerto si correspondieran.

b) La tarifa camionera.

En ambos casos cuando la distancia a puerto de referencia fuese superior a 500 kms. se computará la tarifa correspondiente a dicho kilometraje.

Cuando dichas tarifas (camionera o feroviaria) superen el 15% del valor fijado para el maíz se descontará sólo el valor correspondiente a dicho 15%".

**Art. 2º** — Publíquese en el Boletín Oficial.

**Art. 3º** — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

**Jorge Cort**
**Carlos A. Ingaramo**
**Roberto E. Bermúdez**
**Víctor J. Calzolari**
**Horacio J. Goyeneche**
**Héctor N. Niel**
**María I. Peñalva**
**Francisco J. Tejerina**


*ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES*

**Régimen de Elecciones**
**Ley Nº 23.071**

**SEPARATA Nº 232**

**Precio A 0,38**



**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA**
**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### JUSTICIA

Nómbrase Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 1.

RESOLUCION Nº 1.155

Bs. As., 13/5/86.

VISTO que existe una vacante de Fiscal ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 1, y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

**Artículo 1º** — Nómbrase Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 1, al señor doctor Ricardo Gregorio Rongo (Mat. Nº 4.252.421).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### JUSTICIA

Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Fiscalía Nº 4.

RESOLUCION Nº 1.156

Bs. As., 13/5/86.

VISTO que existe una vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Fiscalía Nº 4, y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

**Artículo 1º** — Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Fiscalía Nº 4, al señor doctor Ramiro Rolando Rodríguez Bosch (D.N.I. Nº 4.518.892).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### JUSTICIA

Ratifícase una designación.

RESOLUCION Nº 1.133

Bs. As., 13/5/86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665; entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones Nros. 88/84 y 264/84, dictadas en los expedientes S-1650/83 y S-372/84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Que, ello así, y atento elementales razones de seguridad jurídica, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que acuerde la ratificación necesaria a aquellas designaciones producidas en dicho ámbito con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, y que este Ministerio estima conveniente producir en ejercicio de las invocadas atribuciones de "Organización del Ministerio Público" (artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983).

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

**Artículo 1º** — Ratificar la designación oportunamente efectuada de la doctora Graciela Encarnación Saldivia (L.C. número 4.672.202) en el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal — Defensoría Nº 2.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### JUSTICIA

Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 1.

RESOLUCION Nº 1.160

Bs. As., 13/5/86

VISTO que existe una vacante de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 1, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983),

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

**Artículo 1º** — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Defensoría Nº 1—, a la señora doctora Patricia Guglilotto de Gatzke L. C. Nº 5.931.849).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### JUSTICIA

Ratifícase una designación.

RESOLUCION Nº 1.134

Bs. As., 13/5/86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y,

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665; entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones Nros. 88/84 y 264/84, dictadas en los expedientes S-1650/83 y S-372/84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Que, ello así y atento elementales razones de seguridad jurídica, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que acuerde la ratificación necesaria a aquellas designaciones producidas en dicho ámbito con anterioridad a 10 de diciembre de 1983, y que este Ministerio estima conveniente producir en ejercicio de las invocadas atribuciones de "Organización del Ministerio Público" (artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983)

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

**Artículo 1º** — Ratificar la designación oportunamente efectuada del señor doctor Jorge Alberto Belloti (Mat. número 4.878.405) en el cargo de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal — Fiscalía Nº 22.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### JUSTICIA

Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría Nº 5.

RESOLUCION Nº 1.161

Bs. As., 13/5/86

VISTO que existe una vacante de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Defensoría Nº 5—, y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

**Artículo 1º** — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Defensoría Nº 5— al señor doctor Oscar Antonio Ciruzzi (D.N.I. Nº 10.390.616).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### JUSTICIA

Cese de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Defensoría Nº 1.

RESOLUCION Nº 1.145

Bs. As., 13/5/86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley número 22.940 (artículos 1, 12, 16 y 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 286:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones Nros. 88/84 y 264/84, dictadas en los expedientes S-1650/83 y S-372/84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

**Artículo 1º** — Cese en su cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal —Defensoría Nº 1—, el señor doctor Jacinto Diego Sicardi (Mat. Nº 4.174.115).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### JUSTICIA

Cese de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría Nº 6.

RESOLUCION Nº 1.146

Bs. As., 13/5/86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley número 22.940 (artículos 1, 12, 16 y 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones Nros. 88/84 y 264/84, dictadas en los expedientes S-1650/83 y S-372/84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

**Artículo 1º** — Cese en su cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Defensoría Nº 6—, el señor doctor Gustavo Adolfo Falco (Mat. Nº 2.609.732).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

MINISTERIO
DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Cese de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 3.

RESOLUCION
**Nº 1.143**
Bs. As., 13/5/86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley Nº 22.940 (artículos 1º, 12, 16, 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 186:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones números 88/84 y 264/84, dictadas en los expediente S-1650/83 y S-372/84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Cese en su cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Defensoría Nº 3—, el señor doctor Arturo Carlos Connicl Manson (Mat. Nº 4.562.765).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO
DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Cese de Defensor Oficial ante la Cámara Nacional de Apelaciones y Juzgados Nacionales de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 2.

RESOLUCION
**Nº 1.144**
Bs. As., 13/5/86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley Nº 22.940 (artículos 1º, 12, 16, 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 186:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones números 88/84 y 264/84, dictadas en los expediente S-1650/83 y S-372/84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Cese en su cargo de Defensor Oficial ante la Cámara Nacional de Apelaciones y Juzgados Nacionales de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 2, el doctor Avelino Rolón (Mat. Nº 4.248.160).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO
DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 3.

RESOLUCION
**Nº 1.163**
Bs. As., 13/5/86

VISTO que existe una vacante de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Defensoría Nº 3— y,

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983);

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes Ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Defensoría Nº 3—, al señor doctor León Asdrúbal Emilio Giraldez Pagés (Mat. Nº 5.187.150).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO
DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Cese de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 19.

RESOLUCION
**Nº 1.151**
Bs. As., 13/5/86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley número 22.940 (artículos 1, 12, 16 y 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones Nros. 88/84 y 264/84, dictadas en los expedientes S-1650/83 y S-372/84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F."), resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Cese en su cargo de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Fiscalía Nº 19—, el señor doctor Mario Eduardo De La Vega Pizarro (Mat. Nº 6.740.141).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO
DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal Fiscalía Nº 5.

RESOLUCION
**Nº 1.152**
Bs. As., 13/5/86

VISTO que existe una vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Fiscalía Nº 5, y

CONSIDERANDO: Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Fiscalía Nº 5, a la doctora María Cristina Iribarne (D.N.I. Nº 5.965.680).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO
DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Nómbrase Asesor de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Asesoría Nº 3.

RESOLUCION
**Nº 1.165**
Bs. As., 13/5/86

VISTO que existe una vacante de Asesor de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Asesoría Nº 3, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Nómbrase Asesor de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Asesoría Nº 3, al señor doctor Víctor Rodolfo Carrasco Quintana. (Mat. Nº 5.183.771).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO
DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Nómbrase Defensor Oficial ante la Cámara Nacional de Apelaciones y Juzgados Nacionales de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 2.

RESOLUCION
**Nº 1.164**
Bs. As., 13/5/86

VISTO que existe una vacante de Defensor Oficial ante la Cámara Nacional de Apelaciones y Juzgados Nacionales de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Defensoría número 2— y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Nómbrase Defensor Oficial ante la Cámara Nacional de Apelaciones y Juzgados Nacionales de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Defensoría Nº 2—, a la señora doctora María Rosa Bosio (D.N.I. Nº 5.399.707).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO
DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón.

RESOLUCION
**Nº 1.129**
Bs. As., 13/5/86

VISTO que existe una vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

**Artículo 1º** — Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, Provincia de Buenos Aires, al señor doctor Juan Carlos López (Mat. número 13.565.696).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO
DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Cese de Fiscal ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón.

RESOLUCION
**Nº 1.128**
Bs. As., 13/5/86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley Nº 22.940 (artículos [illegible] 12, 16 y 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO

Que es principio [illegible]ncuso en la doctrina de la Corte [illegible]rema de Justicia de la Nación [illegible] que establece que la validez de la[illegible]rmas y actos emanados del Pod[illegible] Ejecutivo de facto está condicio[illegible] a que, explícita o implícitam[illegible] el gobierno constitucionalmente [illegible]ido que lo

suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo Domingo R.", "Dufourq Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones números 38|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S-1650|83 y S-372|84 citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F"), resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

**El Ministro**

**de Educación y Justicia**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Cese en su cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, Provincia de Buenos Aires, el señor doctor Raúl Pedro Perotti (Mat. Nº 7.509.649).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

**MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

## JUSTICIA

### Cese de Asesor de Menores en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Asesoría Nº 4.

RESOLUCION
**Nº 1.137**
Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley número 22.940 (artículos 1, 12, 16 y 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones Nros. 88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S-1650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

**El Ministro**

**de Educación y Justicia**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Cese en su cargo de Asesor de Menores en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Asesoría Nº 4—, la doctora Concepción Castro (L.C. número 5.150.352).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

**MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

## JUSTICIA

### Cese de Asesor de Menores en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Asesoría Nº 3.

RESOLUCION
**Nº 1.138**
Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley número 22.940 (artículos 1, 12, 16 y 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones Nros. 88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S-1650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

**El Ministro**

**de Educación y Justicia**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Cese en su cargo de Asesor de Menores en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Asesoría Nº 3— la doctora Nilda Esther Fernández Rodríguez (L.C. Nº 4.385.815).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

**MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

## JUSTICIA

### Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Defensoría Nº 1.

RESOLUCION
**Nº 1.158**
Bs. As., 13|5|86

VISTO que existe una vacante de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal —Defensoría Nº 1—, y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas a suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983);

Por ello,

**El Ministro**

**de Educación y Justicia**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal — Defensoría Nº 1—, a la doctora Laura Graciela Vouilloud (D.N.I. Nº 12.714.616).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

**MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

## JUSTICIA

### Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Fiscalía Nº 1.

RESOLUCION
**Nº 1.157**
Bs. As., 13|5|86

VISTO que existe una vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Fiscalía Nº 1, y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

Por ello,

**El Ministro**

**de Educación y Justicia**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Fiscalía Nº 1, al señor doctor Enrique Alberto Lotero (Mat. número 5.664.230).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

**MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

## JUSTICIA

### Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 4.

RESOLUCION
**Nº 1.159**
Bs. As., 13|5|86

VISTO que existe una vacante de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 4, y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

Por ello,

**El Ministro**

**de Educación y Justicia**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 4, a la señora doctora Margarita Josefina Amengual de Amisano (Mat. Nº 2.974.335).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

**MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

## JUSTICIA

### Cese de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría Nº 5.

RESOLUCION
**Nº 1.148**
Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley Nº 22.940 (artículos 1, 12, 16 y 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1.833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en reciente pronunciamiento e incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones números 88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S-1.650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

**El Ministro**

**de Educación y Justicia**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Cese en su cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Defensoría Nº 5—, el señor doctor Horacio Rodger Dodds (Mat. Nº 5.870.389).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alconada Aramburú**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**

### Actualización de las normas relativas a la entrega de mercaderías mediante simple solicitud.

RESOLUCION
RGIENC
**Nº 1.077**
Bs. As., 7|5|86

VISTO la Resolución Nº 4.604|80, relativa a la entrega de mercaderías mediante simple solicitud, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria su actualización en virtud a encontrarse específicamente regulada la entrega de efectos provenientes de herencias, previsto en su Anexo IV, por la Resolución 3.084|83, y amparado el despacho de mercaderías para Cáritas Argentinas por la Ley 22.614;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. 1) de la Ley 22.415;

Por ello,

**El Administrador**

**Nacional de Aduanas**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Aprobar el Indice Temático detallado en el Anexo I y las normas referidas al despacho a consumo por simple solicitud que se especifican en los Anexos II y III, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2º** — Derogar la Resolución número 4604|80 (GANA 216|80).

**Art. 3º** — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

**Juan C. Delconte.**

**ANEXO I**

**INDICE TEMATICO**

Anexo II — ENTIDADES CIVILES DE BIEN PUBLICO Y DEMAS ORGANISMOS

Anexo III — CARITAS ARGENTINA y LEY 22.614

**ANEXO II**

**ENTIDADES CIVILES DE BIEN PUBLICO Y DEMAS ORGANISMOS**

1. Se admitirá el registro a consumo por solicitud simple, cuando se encuentren alcanzados por las franquicias de la Ley 20.545 y sus modificatorias 20.636 y 21.015, lo cual se acreditará mediante la documentación correspondiente.

2. En las condiciones establecidas por el punto precedente se habilitará en forma simplificada a las instituciones de que se trata en el doble carácter de importador y despachante de sus propias operaciones, con la sola acreditación de su personería jurídica y de la respectiva solicitud para operar en ambos registros.

ANEXO III

CARITAS ARGENTINA - LEY 22.614

1. El registro a consumo por solicitud simple será autorizado cuando se acompañe certificado extendido por Cáritas Internationalis o sus delegaciones regionales que acredite la consignación en carácter de donación del envío y contenga el detalle genérico de los bienes, con visación consular argentina del lugar de expedición.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

## MAIZ

### Adécuanse normas de la Reglamentación de compras en el NOA para la campaña 1985/86.

RESOLUCION
Nº 28.820
Bs. As., 15|5|86

VISTO la resolución "JNG" Nº 28.807 que aprueba la reglamentación de compras de maíz en el NOA para la campaña 1985|86, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente adecuar las normas dictadas, al efecto de tender a una mayor coherencia del sistema.

Por ello,

La Junta
Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Para las operaciones a través del formulario C 377 los agentes tendrán la opción de presentar las ventas tomando la cotización de pizarra Rosario de hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de presentación en Bolsa.

La fecha del formulario C.377 deberá ser la del día de su ingreso a las Bolsas de Rosario o Buenos Aires.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cort
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Nieli
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Cese de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 4.

RESOLUCION
Nº 1.141
Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley Nº 22.940 (artículos 1º, 12, 16, 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 221:249; 204:345; 208.184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 186:62; 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones números 88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S-1650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 4, el doctor Alfredo Ricardo José Dodds (Mat. Nº 5.860.360).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUSTICIA

### Cese de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 1.

RESOLUCION
Nº 1.142
Bs. As., 13|5|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) y lo dispuesto por la Ley Nº 22.940 (artículos 1º, 12, 16, 25 y concordantes), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 221:249; 204:345; 208.184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:662, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones números 88|84 y 264|84, dictadas en los expediente S-1650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86 inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Defensoría Nº 1—, el doctor Ricardo Heidenreich (Mat. Nº 4.273.650).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE ECONOMIA Y
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

## IMPORTACIONES

### Tratamiento arancelario preferencial para productos originarios y procedentes de la República de Venezuela.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 296
y
Nº 228 Bis
Bs. As., 25|3|86

VISTO el Expediente Nº 77.591|85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) se suscribió el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las Preferencias otorgadas en el período 1962|1980, firmado por los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Venezuela.

Que en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) se suscribió el 28 de junio de 1985 el Primer Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial suscripto por ambos países.

Que las concesiones arancelarias incluidas en el citado Protocolo Modificatorio sustituyen las establecidas por e Decreto Nº 2.427 del 19 de setiembre de 1983.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en la Asociación Latinoamericana de Integración, creada por el Tratado de Montevideo 1980, aprobado por Ley Nº 22.354.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b), punto 1, del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

Los Ministros
de Economía y de Relaciones
Exteriores y Culto
Resuelven:

Artículo 1º — A partir del 28 de junio de 1985 y hasta el 27 de junio de 1988 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Venezuela que se detallan en seis (6) planillas que como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución, tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — Las concesiones que se mencionan en el artículo 1º se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Primer Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial suscripto por ambos países de fecha 28 de junio de 1985.

Art. 3º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de Venezuela, no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 4º — Derógase a partir del 28 de junio de 1985 el Decreto Nº 2.427 del 19 de setiembre de 1983.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Caputo

ANEXO I

| NABALALC | Producto | Preferencia porcentual |
|---|---|---|
| 03.03.1.02 | Langostinos, frescos o refrigerados | 70 |
| 03.03.2.02 | Langostinos, congelados | 70 |
| 03.03.2.99 | Los demás mariscos, crustáceos y moluscos; congelados | 50 |
| 07.01.0.04 | Ajos | 40 |
| 07.01.0.05 | Cebollas | 40 |
| 08.01.0.02 | Plátanos (bananas, bulaco, guineo, pagoncho) | 87 |
| 08.01.0.03 | Ananaes (piñas, azucarón, abacaxi) | 65 |
| 08.01.0.99 | Mangostanes, secos (pasas) tropicales | 65 |
| 08.09.0.01 | Melones | 65 |
| 08.09.0.02 | Sandías | 65 |
| 16.02.3.99 | Los demás preparados y conservas de porcino | 25 |
| 16.05.1.01 | Preparados y conservas de camarones | 30 |
| 18.01.0.01 | Cacao en grano, crudo | 95 |
| 18.02.0.02 | Tortas residuales de cacao | 60 |
| 18.03.0.01 | Cacao en masa o en panes con el 14 % o menos de grasa | 90 |
| 18.03.0.02 | Cacao en masa o en panes con más de 14 % de grasa | 90 |
| 18.04.0.01 | Manteca de cacao | 90 |
| 20.06.1.01 | Conservas de ananá (piña, azucarón, abacaxi), al natural | 40 |
| 20.06.1.10 | Conservas de papaya tropical, al natural | 60 |
| 20.06.1.99 | Las demás conservas de frutas tropicales, al natural — Excluidos los cítricos | 50 |
| 20.06.2.01 | Conservas de ananá (piña, azucarón, abacaxi), en almíbar | 40 |
| 20.06.2.08 | Conservas de mangos (maguey, choleño), en almíbar | 50 |
| 20.06.2.10 | Conservas de papaya tropical, en almíbar | 50 |
| 20.06.2.99 | Castañas en almíbar | 30 |
| 20.07.1.01 | Jugos de ananá (piña, azucarón, abacaxi) | 60 |
| 21.07.0.03 | Palmitos | 55 |
| 22.09.2.03 | Ron | 35 |
| 25.07.0.02 | Caolín grado Cobertura según las siguientes especificaciones: blancura (El Repo, tappi 646) entre 84,5 y 92,0 %; abrasividad (Valley) máxima 20 mg; distribución de partículas menores de 2 micrones (Tappi 649) entre 80 y 95 %; viscosidad (Tappi 643) a 10 r.p.m. entre 300 y 550 centipoises y a 100 r.p.m. entre 120 y 200 centipoises; material grueso (Tappi 645) entre 0,005 y 0,008 % | 50 |
| | Caolín calcinado, en polvo con 100 % de partículas menores de 50 micrones y 70 % menores de 2 micrones; pérdida por calcinación no mayor de 0,5 % | 50 |
| | Otros caolines | 30 |
| 26.01.1.01 | Hematites rojas — Excepto aglomerados ("sinter", "pellets", "briquetas", etc.) | 60 |
| 27.07.2.91 | Alquitrán aromático (residuo pesado altamente aromático de elevada relación carbono/hidrógeno derivado del petróleo) | 65 |

| NABALALC | Producto | Preferencia porcentual |
|---|---|---|
| 27.16.0.02 | Protección asfáltica para autos | 45 |
| 28.33.1.01 | Sulfato de sodio | 20 |
| 29.14.2.99 | Oxima del acetato de pregnenolona. Acetato para terciario butil-ciclo-hexanilo | 30 |
| 31.02.0.07 | Urea | 90 |
| | — Cupo: 25.000 toneladas anuales | |
| 38.19.0.16 | Base para goma de mascar | 80 |
| 49.01.1.01 | Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas, técnicos y científicos y de enseñanza | 100 |
| 49.01.1.02 | Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas, litúrgicos | 100 |
| 49.01.9.01 | Otros libros | 100 |
| 49.02.0.01 | Publicaciones periódicas técnicas y científicas | 100 |
| | Demás diarios, publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrados de no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de impresión | 100 |
| | Los demás | 60 |
| 49.00.0.01 | Tarjetas postales ilustradas con motivos típicos del país exportador | 90 |
| 56.02.2.02 | Mechas para fabricar filtros de cigarrillos de rayón acetato | 60 |
| 73.19.0.01 | Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas | 50 |
| 73.27.0.01 | Telas de alambre de hierro cromado de más de 12 mm de malla, destinado a la fabricación de vidrio armado | 60 |
| 73.32.0.99 | Tirafondos, prisioneros con cabeza hexagonal embutida tipo "Tellcp umbrako", Allen o similar | 30 |
| 82.02.1.04 | Hojas de sierras circulares, mayores de 700 mm de diámetro y las de cortar metales | 30 |
| 82.05.0.02 | Brocas cilíndricas para trabajar metal | 25 |
| 84.11.2.01 | Ventiladores flujo de aire, mayor o igual de 1415 m3 por minuto, de dimensiones 120 x 40 mm o menores con niveles de ruido inferiores o iguales a 40 Db y protegidos térmicamente por impedancia interna | 40 |
| | Los demás | 30 |
| 84.15.8.03 | Condensadores enfriados por aire, para uso en refrigeración | 50 |
| | Condensadores de casco y tubo, horizontal y vertical, para uso en refrigeración | 40 |
| 84.15.9.99 | Vitrinas refrigeradas para autoservicio con su respectivo equipo de refrigeración incorporado o no, de compresión, de más de 200 kg. de peso | 40 |
| 84.17.3.99 | Evaporadores, excluidos los continuos al vacío, para caramelos, los centrífugos y los rotativos | 40 |
| | Los demás evaporadores para equipos de refrigeración comercial o industrial para usarse en sistemas de aire forzado o no, sin el motor | 50 |
| 84.18.2.99 | Filtros de aire para acondicionadores de aire | 40 |
| 84.24.2.01 | Esparcidores o distribuidores de abonos | 75 |
| 84.28.2.99 | Platos para pollos de un día, comederos y bebederos para aves | 40 |
| 84.56.1.99 | Mezcladoras de cemento | 70 |
| | Mezcladoras de cemento (hormigoneras) de más de 600 litros de material mezclado | 60 |
| | Mezcladoras de cemento (hormigoneras rotativas) de más de 750 litros de material mezclado | 60 |
| 84.59.3.99 | Vibradores de inmersión de 8.500 o más vibraciones por minuto, para acomodación de concreto en las vigas, columnas y losas (excepto los neumáticos) | 50 |
| 84.61.9.02 | Válvulas de cierre de bola o válvula de cierre esférico hasta un diámetro máximo de 900 mm y hasta una presión máxima de 352 kg/cm2 excluidas las de acero inoxidable mayores de 100 mm de diámetro, motorizadas o no especiales para máquinas de tratamiento textil | 40 |
| | Las demás válvulas esféricas industriales de hierro acerado (semiacero) con un contenido de carbono no menor de 3 % para agua, petróleo, líquidos pesados de todo tipo, hasta 10" de diámetro y de 200 hasta 800 libras de presión de vapor | 50 |
| 84.61.9.99 | Válvula de retención hasta un diámetro máximo de 1.524 milímetros y hasta una presión máxima de 352 kg/cm2 | 40 |
| | Otras válvulas de retención (completas) de materia plástica artificial | 40 |
| | Las demás válvulas de retención completas | 60 |
| 85.01.2.01 | Motores de inducción de 1/125 HP para automáticos de tiempo, relojes "displays", etc., incluyendo los de embrague automático | 40 |
| 85.12.1.01 | Cocinas eléctricas, para uso doméstico | 35 |
| 85.13.1.03 | Centrales telefónicas automáticas | 75 |
| 85.13.1.99 | Equipos multiplex transistorizados para telefonía y/o telegrafía | 50 |
| 85.13.2.01 | Transmisores y receptores manuales | 50 |
| | Centrales de conmutación telegráfica y/o télex | 40 |
| | Los demás equipos de transmisión, empleados en la estación terminal, para telegrafía | 50 |
| 85.15.1.19 | Transmisores-receptores de radiocomunicaciones por microondas de más de 1.000 Mc | 50 |
| 85.18.1.99 | Baterías o bancos de capacitores | 40 |
| | Los demás condensadores estáticos (capacitadores) para corrección de factor de potencia en alta tensión de más de 2.400 voltios y desde 25 KVAR, monofásicos sueltos o agrupados en bancos trifásicos | 50 |
| 85.19.2.99 | Interruptores automáticos termoeléctricos (starters) para el cebado de la descarga en las lámparas o tubos fluorescentes | 42 |
| 87.06.0.01 | Aros (collares) para orugas de tractores y máquinas viales | 50 |

# AVISOS OFICIALES NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita a JORGE PACENZA (L.E. Nº 4.185.362) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, oficina 71, Capital Federal de 10 a 15 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.687/83 por su actuación en el Banco Sindical S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 21|5 Nº 3.125 v. 23|5|86

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita a ARTURO FELIX MANENTI (L.E. Nº 859.532) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, oficina 71, Capital Federal de 10 a 15 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 109.947|81 por su actuación en el Banco Regional del Salado S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 21|5 Nº 3.126 v. 23|5|86

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita a JOSE ANTONIO VALDECANTOS (L.E. Nº 7.072.530), para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, oficina 71, Capital Federal de 10 a 15 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.583/81 por su actuación en el Banco Profesional Cooperativo Limitado (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 21|5 Nº 3.127 v. 23|5|86

## Secretaría de Hacienda

### ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
### ADUANA DE COLON

Se hace saber a VENANCIO RUBEN GONZALEZ que en Expte. SA. 13 Nº 025/83 recayó lo siguiente: Fallo Nº 15/86. Colón (E.R.); abril 30 de 1986. Artículo 1º) Condenando a Venancio Rubén González; D.N.I. Nº 12.885.729; con domicilio real en Tucumán Nº 845; de esta localidad; al pago de una multa mínima de australes siete (7 australes) importe actualizado conforme Res. Nº 3.452/85 (RGADCF) B.A.N.A. Nº 249/85; por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 954 inc. c) del Código Aduanero, teniendo en cuenta que el sumariado carece de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. Artículo 2º) Intimando a la cancelación de la suma señalada en el punto 1º del presente, conforme el art. 1122 del Código Aduanero. Artículo 3º) Adjudicando el total de la multa impuesta a rentas generales, en concordancia a lo establecido por el art. 885 del texto legal vigente. Artículo 4º) Notificando lo resuelto en la presente causa; firme y/o consentido que se encuentre; formúlese el cargo correspondiente. Para tal fin pase a Sumarios y Contaduría; cumplido todo lo dispuesto remítase el correspondiente F-OM 2632 al Registro General de Infractores; archivándose el mismo por finiquitado. Fdo.: Juan Carlos Macchi: Administrador Aduana de Colón (Int.).

Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado.

e. 21|5 Nº 3.128 v. 23|5|86

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
### DISPOSICION Nº 17

Visto el Expediente Nº 190.069|85 C.G.N. iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Imedik S.A. con domicilio en la calle J. A. Pacheco de Melo 2046; Capital Federal; inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 21.937-1 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias reparticiones estatales, y

Considerando: Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Imedix S.A.

Que a fs. 66 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara la Dirección Contrataciones del Estado, con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma no ha presentado su descargo, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 63; 64 y a fs. 69 el Interventor de la Obra Social para la Actividad Docente informa la rescisión total de las órdenes de compra números 190, 48 y 236|85, respectivamente.

Que a fs. 41|2 obra desistimiento de una adjudicación.

Que a fs. 48 se conmina la aplicación de una multa por mora en la entrega de mercaderías.

Que a fs. 57 luce rescisión parcial que fuera previamente prorrogada (fs. 50 y 52) conforme inciso 91 del artículo 61 de la Ley de Contabilidad y rehabilitada (fs. 54) de acuerdo al inciso 92 de la misma reglamentación.

Que el carácter especial del rubro en que cotiza (instrumental quirúrgico) no admite su satisfacción fuera de término (inciso 119 del mismo cuerpo legal).

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9 apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|1972.

Que en el envío de la pieza certificada con aviso de retorno Nº 1.767 (fs. 61), se le requirió mediante un formulario 1011-7 la cumplimentación de una declaración jurada, bajo apercibimiento de ser dado de baja, si no lo cumplía en el plazo indicado.

Que cumplido el plazo acordado la firma no cumplimenta el requerimiento de que trata el considerando precedente, por lo que se ha hecho pasible de la baja conforme lo establece el último párrafo del inciso 5) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 70 Vta. corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Imedik S.A., con domicilio en la calle J. A. Pacheco de Melo 2064, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9) apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5.720|72, haciéndose extensivo, por aplicación del inciso 19 del mismo ordenamiento a los señores Luis Alfredo Livelari (L.E. 8.627.085); Domingo Oscar Pentivolpe (L.E. 4.100.411), y Arado, Fernando Raúl (D.N.I. 13.030.475).

Art. 2º — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del inciso 5), último párrafo de la mencionada reglamentación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni, Contador General de la Nación.

e. 21|5 Nº 3.129 v. 21|5|86

## MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

### LOTERIA NACIONAL
### DISPOSICION Nº 1.583

Buenos Aires, 16 de mayo de 1986.

Visto la Ordenanza Municipal Nº 39.865|84 sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, por la cual se deroga su similar Nº 34.441, y

Considerando:

Que la misma dispone que las habilitaciones y transferencias de locales o agencias para la recepción de apuestas o jugadas de quiniela, prode, carrera de caballos venta de billetes de lotería y/o cualquier otra explotación de juegos de azar debidamente autorizados requerirán la autorización previa extendida por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación por intermedio de la Lotería Nacional.

Que el espíritu de esa Ordenanza Municipal es regular la habilitación de locales destinados a la explotación de juegos de azar y apuestas mutuas en el ámbito de la Capital Federal.

Que la facultad reguladora y poder de policía es detentado por la Lotería Nacional en base a las facultades que le son conferidas a ésta por la Ley Nº 18.226|68.

Que para los permisionarios de Lotería Nacional se cuenta con un reglamento para la adjudicación y explotación de permisos precarios sancionado por Disposición Nº 3.598|85.

Que para aquellos que no exploten permisos de este Organismo se hace necesario la sanción de un reglamento que deberá contener las exigencias mínimas requeridas a los permisionarios de este Organismo, respetando el derecho de igualdad.

Que las autorizaciones en general deberán ser otorgadas con sentido racional en cuanto a las pautas de comercialización y zonificación de locales, contemplando especialmente el interés público.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º de la Ley Nº 18.226 y apartado 4 de anexo II correspondiente a las funciones de la Presidencia por Decreto Nº 1.401|83.

El Presidente de la Lotería Nacional Dispone:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento para la Autorización de Habilitaciones y transferencias de locales destinados a la explotación de juegos de azar y apuestas mutuas debidamente autorizados para todos aquellos que no sean permisionarios de la Lotería Nacional conforme lo normado en la Ordenanza Municipal Nº 39.8[illegible]|84, que corre como Anexo I, integrando la presente.

Artículo 2º — Tomen conocimiento las Gerencias de Lotería, Prode, La Quiniela, Hipódromos, Contabilidad y Finanzas, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Sumarios y Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante este Organismo.

Artículo 3º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo comuníquese a la Intendencia de la Ciudad

de Buenos Aires, publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina, cumplido archívese.

ANEXO I

**Reglamento para la autorización de habilitaciones y transferencia de locales destinados a la explotación de juegos de azar y apuestas mutuas debidamente autorizados para aquellos que no sean permisionarios de Lotería Nacional.**

Artículo 1º — Las autorizaciones para la habilitación de locales para la explotación de juegos autorizados y apuestas mutuas se otorgarán únicamente a comerciantes que se hallen debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. En caso de tratarse de personas jurídicas, sólo podrán adoptar los tipos de Sociedad Colectiva o Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Artículo 2º — La presentación de la solicitud de autorización implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento. Con la solicitud los aspirantes deberán abonar un arancel para gastos administrativos cuyo monto será igual al fijado para los aspirantes a permisionarios de Lotería Nacional.

El importe del arancel no será reintegrado en ningún caso, aun cuando la solicitud de autorización sea rechazada.

Artículo 3º — La Lotería Nacional evaluará los antecedentes personales, comerciales y policiales de los aspirantes, a cuyo fin éstos deberá cumplir los requisitos que a tales efectos se les requiera y presentar la siguiente documentación:

a) Cédula de Identidad y/o Libreta de Enrolamiento. Cívica o Documento Nacional de Identidad.
b) Matrícula de Comerciante y en el supuesto de Personas Jurídicas testimonio de Inscripción en dicho Registro Público de Comercio.
c) Justificar en qué calidad ocupa el local propuesto.
d) Manifestación de bienes y referencias comerciales del aspirante o sociedad comercial, y en este último caso de cada uno de los socios.
e) Declaración Jurada de no tener deuda con el Estado Nacional.
f) Comprobante de inscripción en la Caja de Previsión, en los impuestos que correspondan en la Dirección General Impositiva y Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
g) Acompañar certificado de buena conducta.

**Artículo 4º — No serán admitidas solicitudes de autorización a:**

a) Los que tuvieren o hubieren estado sometidos a proceso por infracción a las Leyes de Juego en cualquier jurisdicción en los últimos diez (10) años.
b) Los que hubieren pedido convocatoria de acreedores y los quebrados, hasta tanto obtengan su rehabilitación.
c) Los incapaces de ejercer el comercio.
d) Los deudores del Fisco.

Artículo 5º — Toda solicitud de autorización no aceptada en el término de treinta (30) días hábiles, se considerará denegada tácitamente.

Artículo 6º — Cuando se transfieran o cedan partes o cuotas sociales de Sociedades comerciales, los transferidos o cedidos deberán solicitar una nueva autorización ante Lotería Nacional, debiendo abonar similar arancel al fijado para permisionarios de Lotería Nacional.

Artículo 7º — Cuando se efectúen cambios de local deberá solicitarse nueva autorización a Lotería Nacional.

Artículo 8º — La aceptación de las solicitudes de autorización corresponderá a un criterio de racionalidad a juicio exclusivo de Lotería Nacional donde se tendrá en cuenta fundamentalmente las condiciones ambientales que presente la zona donde se propicia la habilitación, privando aspectos demográficos, sociales, nivel económico, e interés público, etc.

Artículo 9º — Lotería Nacional llevará cuenta de la cantidad y ubicación de los locales habilitados contando para ello con un padrón de habilitaciones otorgadas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para poder cumplir el cometido de esta Disposición.

Antonio C. Tejero

e. 21/5 Nº 3.130 v. 23/5/86

**INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL SINTESIS RESOLUCIONES I.N.A.M.**

**Por Resolución Nº 494 del 25/9/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, prórroga por el término de noventa (90) días la intervención en la ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, de la Provincia de Mendoza (Matrícula número 136, Mendoza), dispuesta por Resolución Nº 199 INAM, de fecha 27 de mayo de 1985 y las facultades conferidas al señor D. Luis Mario Piazza, como Interventor en la misma.

Por Resolución Nº 500 del 3/10/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como entidad mutua a la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA, con domicilio en Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, e inscripta con matrícula B.A. 19.

Por Resolución Nº 501 del 3/10/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como entidad mutual a la ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "ITALIA" de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, e inscripta con la Matrícula B.A. 39.

Por Resolución Nº 502 del 3/10/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, designa liquidador del CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y MUTUAL FERROVIARIO LAS PALMAS, de Las Palmas, Provincia del Chaco, al señor Lorenzo Ernesto Romano, L.E. Nº 7.904.486, el que realizara su cometido conforme la Resolución INAM. 546/84 de este Organismo.

Por Resolución Nº 504 del 7/10/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como entidad mutual a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS ROMA, de Juan B. Alberdi, Provincia de Buenos Aires, inscripta con la matrícula B.A. 17.

Por Resolución Nº 508 del 10/10/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como asociación mutual a la entidad MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 530 del 10/10/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, designa liquidador de la ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "ITALIA" DE CORONEL BRANDSEN, al señor Eugenio Carlos Alemán, con domicilio en Dorrego 2277, 1º piso, Depto. "B", Capital Federal, D.N.I. número 6.239.856, el que realizará su cometido de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones Nros. 732/78-INAM y 546/84-INAM.

Por Resolución Nº 533 del 21/10/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 44/5 de fecha 1º de octubre de 1985, dictada por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de la Provincia de Tucumán, mediante la cual se interviene la ASOCIACION MUTUAL DE TELEGRAFISTAS, RADIOTELEGRAFISTAS Y AFINES SECCIONAL TUCUMAN (Matrícula Nº 1009, Tucumán), designándose Interventor al doctor D. Alberto del Valle Toro (L.E. Nº 3.672.782).

Por Resolución Nº 534 del 21/10/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Disposición Nº 027 de fecha 19 de agosto de 1985, dictada por la Dirección de Promoción de la Comunidad de la Provincia de La Rioja, mediante la cual se interviene por el término de cuarenta y cinco (45) días, la FEDERACION DE ENTIDADES MUTUALISTAS RIOJANAS (Matrícula Nº 36 L. R.) designándose Interventor Normalizador, al Ingeniero D. Mario Herberto Escudero (D.N.I. Nº 10.448.053).

Por Resolución Nº 560 del 31/10/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL GENERAL SAN MARTIN de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 565 del 31/10/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "HELVETIA" de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y dése por finalizada la liquidación.

Por Resolución Nº 589 del 19/11/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, otorga al señor Interventor de la ASOCIACION MUTUAL DE TELEGRAFISTAS, RADIOTELEGRAFISTAS Y AFINES SECCIONAL TUCUMAN (Matrícula Nº 1.009, Tucumán), doctor Dn. Alberto Del Valle Toro (L.E. Nº 3.672.782) la asignación equivalente a la grilla 22 del Escalafón vigente para el personal de la Administración Pública Nacional.

Por Resolución Nº 614 del 28/11/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE PUNTAL S.A.C.I.F.I.A. de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 615 del 28/11/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad COMPUTACION INFORMATICA Y SISTEMA ASOCIACION MUTUAL de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 637 del 17/12/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 41/5 de fecha 17 de setiembre de 1985, dictada por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de Tucumán, mediante la cual se interviene el CIRCULO MUTUAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA (Mat. 148, Tucumán), designándose Interventor Normalizador al C.P.N. Roberto Rubén Abaca (D.N.I. Nº 10.708.789) por el término de sesenta (60) días a contar de la fecha de toma de posesión del cargo mencionado en presente artículo, debiendo cumplimentar las normas establecidas en la Resolución número 790/82-INAM.

Por Resolución Nº 638 del 18/12/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, prorroga a partir del 29 de agosto de 1985, por el término de ciento ochenta (180) días, la intervención en la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Jujuy (Matrícula Nº 15, Jujuy) y las facultades conferidas al C.P.N. Eduardo N. Romeo, como Interventor en la misma.

Por Resolución Nº 646 del 20/12/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, designa a cargo de la liquidación del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica durante la ausencia de su titular Dn. Germán Pablo Gutiérrez al Dr. Juan Carlos Palladino (D.N.I. Nº 6.659.7772) quien desempeñará sus funciones de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Nº 616/84-INAM.

Por Resolución Nº 662 del 23/12/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, aprueba las modificaciones introducidas a los artículos 1º, 18º, 20º del Estatuto Social y el nuevo domicilio legal de la Asociación Mutual y Fraternidad para los Empleados del Banco Río de la Plata de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dése nuevo número de matrícula como entidad de la Capital Federal, anulándose el que tenía anteriormente de la Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 663 del 23/12/85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como asociación mutual a la Mutual Ferroviaria de la Fraternidad Sección Victoria F.C.G.B. Mitre de la localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 011 del 27/1/86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 47/5 del 16/10/85, dictada por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutal de Tucumán, mediante la cual se interviene por el término de 45 días, la Asociación Mutual de la Policía de Tucumán (Matrícula Nº 94 - Tucumán), designándose Interventor a Dr. Dn. Alberto Del Valle Toro (L.E. Nº 3.672.782).

Por Resolución Nº 012 del 27/1/86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, prorroga por el término de noventa (90) días, a partir del vencimiento de la prórroga dispuesta por Resolución Nº 494/85-INAM, la intervención en la Asociación Mutual Empleados del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Mendoza (Mat. Nº 136 - Mendoza) y las facultades conferidas al señor D. Luis Mario Piazza, como Interventor en la misma.

Por Resolución Nº 013 del 27/1/86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 45 5/85, dictada por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de Tucumán, mediante la cual se interviene por el término de ciento veinte (120) días, a partir del 10 de octubre de 1985, la Mutual 12 de Junio del Personal de Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Pasajeros (Matrícula Nº 140 - Tucumán).

Por Resolución Nº 014 del 27/1/86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Federación de Entidades Mutualistas del Oeste del Gran Buenos Aires, con domicilio en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires

Por Resolución Nº 064 del 24/3/86, el Instituto Nacional de Ación Mutual, retira la autorización para funcionar como asociación mutual a la Mutual de Asistencia Social del Sindicato de la Industria de la Carne de la ciudad de Rosario, matrícula Nº 252 de la Provincia de Santa Fe.

Por Resolución Nº 067 del 2/4/86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, rectifica la denominación de la entidad que figura en la Resolución Nº 064/86-INAM, la que deberá leerse Caja Mutual de Asistencia Social de la Industria de la Carne en lugar de Mutual de Asistencia Social del Sindicato de la Industria de la Carne.

Por Resolución Nº 068 del 2/4/86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, deja en suspenso por el término de 60 días hábiles la Resolución INAM Nº 397/82 del 21/4/82 por la que se le retiraba la autorización para funcionar como asociación mutual y se le cancelaba la inscripción del Regsitro Nacional de Mutualidades a la Asociación Mutual Trabajadores Terminal Omnibus Córdoba (M.U.T.T.O.C.) de la ciudad de Córdoba, matrícula CBA. 239.

Por Resolución Nº 075 del 2/4/86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Villa Guillermina de la localidad de Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, y apruébase la liquidación.

Por Resolución Nº 098 del 10/4/86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Círculo Chaqueño Argentinista de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Por Resolución Nº 110 del 15/4/86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, prorroga hasta el 30 de marzo de 1986, la intervención en la Mutual del Personal de Celulosa Argentina, de la localidad de Capitán Bermúdez (Matrícula Nº 315 - Santa Fe), dispuesta por Resolución número 207/85-INAM, y las facultades conferidas al doctor Dn. José A. E. Coelho, como Interventor en la misma.

Por Resolución Nº 122 del 24/4/86 el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como entidad mutual a la Sociedad Española de Socorros Mutuos, de Francisco Madero, Provincia de Buenos Aires, y se declara en estado de disolución y liquidación.

Por Resolución Nº 123 del 24/4/86, el Instituto Nacional de Acción Mutal, retira la autorización para funcionar como entidad mutual a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia, de Esquina, Provincia de Corrientes, inscripta con la matrícula Ctes. 17.

Por Resolución Nº 137 del 24/4/86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Timoneles de Vela y Motor de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 170 del 5/5/86, el Instituo Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Comunitaria Trabajo y Familia de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 197 del 15/5/86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, interviene por el término de ciento ochenta (180) días a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Santo Tomé, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo Matrícula Nº 16 - Corrientes, desígnase Interventor Normalizador al señor Dn. Juan Carlos González (L.E. número 5.711.129), quien desempeñará sus funciones de conformidad con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva y a la Asamblea de Asociados con las limitaciones establecidas por la Resolución Nº 790/82-INAM.

Rodolfo Enrique Moreno, Jefe del Departamento Despacho.

e. 21/5 Nº 3.131 v. 21/5/86

**INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL RESOLUCION Nº 114**

Buenos Aires, 16 de abril de 1986.

Visto y Considerando:

Que pese a los reiterados requerimientos de informes realizados por este Instituto al señor Liquidador en la Mutual del Personal de la Junta Nacional de Granos de Rosario, Provincia de Santa Fe hasta la fecha no se ha logrado obtener respuesta concreta y pormenorizada de las tareas pendientes de realización para lograr la culminación del proceso liquidatorio.

Que tampoco se ha obtenido que el referido liquidador informe sobre los plazos estimados para concluir el proceso liquidatorio.

Que pese al requerimiento realizado mediante nota del 4/4/86 no se ha logrado conocer pormenorizadamente el detalle de bienes y disponibilidades que posee la entidad a la fecha, ni el número de personal empleado y asesores que se desempeñan a la fecha en dicho proceso liquidatorio, ni sus remuneraciones.

Que todo ello ha impedido lograr el adecuado encauzamiento y obstaculizado la celeridad que debe darse al proceso liquidatorio en cuestión.

Por ello, atento lo establecido en las Leyes Nros. 20.321 y 19.331 y lo dispuesto en el acta número 64 del día de la fecha.

El Directorio del Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — Dar por terminadas las funciones de liquidador en la Mutual del Personal de la Junta Nacional de Granos de Rosario al señor D. Miguel Albera quien fuera designado para cumplir dichas funciones mediante Resolución INAM Nº 106/84.

Artículo 2º — Desígnase Liquidador en la Mutual de la Junta Nacional de Granos de Rosario, al señor C.P.N. Héctor J. Salud (L.E. Nº 6.003.163) con domicilio en la calle Ferreyra 996 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 3º — Los gastos que demande

la liquidación deberán imputarse el remanente que resulte del proceso, debiendo informar el liquidador dentro de los treinta días de su notificación sobre bienes y deudas que posee la entidad, estado patrimonial de la misma, y fecha tentativa para la culminación del proceso liquidatorio, adoptando asimismo las medidas necesarias para que la liquidación culmine en el menor tiempo posible, realizando su cometido conforme las Resoluciones INAM Nros. 248 73 y 732 78.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese al liquidador y al Organismo Provincial de Santa Fe, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y tomando conocimiento por el Registro Nacional de Mutualidades, archívese.

Antonio Colloca
Pedro A. López

e. 21 5 Nº 3.132 v. 21|5|86

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 672.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1985.

Visto lo actuado en el Expediente B.A. 89 de la Asociación de Socorros Mutuos "Italia" de la localidad de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que por Resolución INAM. Nº 501 del 31|10|75 se le retira la autorización para funcionar como mutual y por Resolución INAM. Nº 530 del 1|10|85 se designa liquidador de la entidad al señor Eugenio Carlos Aleman.

Que los asociados de la mutual manifiestan el deseo de reactivar a la misma y presentar una nómina de personas para que se los designe como Comisión normalizadora, haciéndose cargo la asociación de los gastos y honorarios del liquidador.

Que consecuente con la política llevada por este Instituto, cuando existe la posibilidad de que una entidad se normalice encuadrándola en las normas legales vigentes.

Que por lo tanto corresponde dejar sin efecto las mencionadas resoluciones y designar la Comisión Normalizadora propuesta.

Por ello, atento lo establecido por las leyes 19.331 y 20.321 y lo dispuesto por el Directorio en su reunión del 27|11|85 (Acta Nº 58).

El Directorio del Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las resoluciones INAM. Nº 501 85 y Nº 530|85 por la que se le retira la autorización para funcionar y se designa liquidador a la Asociación de Socorros Mutuos "Italia" de la localidad de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º — Designar una Comisión Normalizadora ad-honorem compuesta por las siguientes personas: Dr. Hernaldo N. Bonanza, Dr. Ramón Orlando Correa, Dr. Julio Horacio Gabori, Dr. Oscar Alberto Terragno y Dr. Raúl Alberto Paz, la que dentro de los 120 días de notificado de la presente normalice el funcionamiento de la entidad.

Artículo 3º — Dentro de los cinco (5) días de su notificación deberán hacer efectivo al señor Eugenio Carlos Alemán los honorarios y demás gastos correspondiente a la tarea realizada como liquidador de la mutual.

Artículo 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Mutualidades para que efectúe las comunicaciones y gírese a la Gerencia de Fiscalización.

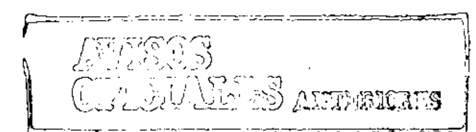
Roque Restano
Antonio Colloca

e. 21 5 Nº 3.135 v. 21|5|86

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, notifica al señor JOSE HORACIO ACUÑA que por resolución Nº 714|86 (juicio de responsabilidad Nº 352|84) lo declara deudor del Fisco por la suma de australes [illegible] y [illegible] (A 15), con más la de australes [illegible] con [illegible] centavos (A 38,68), en concepto de interés puro, y la que resulte de la publicación de los edictos y lo conmina a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento [illegible]. — Publíquese por tres (3) días.

e. 21 5 Nº 3.134 v. 23|5|86



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 750 Nros. 612.919, 613.648 y F.O. 612.729 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Santos Enrique Plaza, Buenos Aires 23|4|1986.

A 28,98 e. 29|4 Nº 82.029 v. 28|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.903.577,578 y 2.143.475 476 de u$s. 375 Nos. 2.304.226 y 2.462.980 de u$s. 750 Nos. 1.080.235; 2.797.695 y 2.876.484 y de u$s. 3.750 Nº 4.732.488, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Isaac Raimundo Dusk. Bs. As., 6 5 86.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1986.

A 43,47 e. 16 5 Nº 84.147 v. 16|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 750 Nros. 2.876.101|102, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Rafael H. Pinasco Buenos Aires 24 4 86.

A 28.98 e. 29 4 Nº 82.218 v. 28|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.750, Nros. 1.352.648|650, con cupón Nro. 9 y siguientes adheridos.

A 28,98 e. 14 5 Nº 83.931 v. 12|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nros. 2.151; 19.662|663; 19.905; 27 876; 39.434|436 y 45.226, de u$s. 3.125 Nros. 101.135; 123.266; 124.064; 124.586; 124.599; 128.618; 138.316; 141.666; 144 367|368 y de u$s. 6.250 Nros. 204.997|999; 205.023|024; 207.144; 207.211; 207 317; 208.188; 208.931; 209.380; 209.762; 210.404; 210.523 y 218.784, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

A 52 13 e. 8 5 Nº 83.272 v. 6|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s 750 Nos. 329 866 870, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Mabel Z. Bandaccari. — Bs. As. 17 4 86.

A 28.98 e. 24|4 Nº 81.654 v. 23 5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 636.610 y 678 511, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1982" u$s 87 50 Nros. 1.871.786|788, 2 178.482; 2.189 716; 3 531 368 y 3 576.854. de u$s 437.50 Nos 2 300.428 y 2.397.181. de u$s. 875 Nos. 1.005 900; número 1 027 744; 1.059 053; 1.060.186; número 1.090.116; 2.609 727; 2 637 252; 2 692.725; 2 739 720|721; 2.714 330; 2.833.865; 2.845.349|350; 2 863.915; 4 025.829 y de u$s. 4 375 Nos. 4.743 391|392 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s 75 Nos. 2 175 850; número 3.509 782 y 3.518 319 de u$s 750 Nos. 2.721 909 y 2 852 [illegible] con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de "Bonos Externos 1984" de u$s 500 Nº 11 062 367, de u$s. 1 000 Nº 12 005 914 y de u$s. 5 000 número 15.014 165, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. — Esc. Anselmo A Núñez Vieyra. Bs. As. 6|3|86 — F.O. de u$s 875 Nº 4 015 375 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Vale

A 101 42 e. 15 5 Nº 86.629 v. 13|6|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la (s) edición (es) del 20|3 al 21|4|86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nº 10.084 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

A 22 77 e. 8|5 Nº 83.271 v. 6|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 Nº 3.271.453 de u$s. 750 Nros. 2.048 767; 2 051.670; 2 887 165 y 4.004 012, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Irma Fermo de Alfano. Bs. As. 6|5|86.

A 30 36 e. 9|5 Nº 83.493 v. 9|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 101 90 Nros. 1 062 911 y 1 069 912 de Bonos Externos 1982 Esc. Carlos Javier Martínez, Rosario 17|3|86

A 30,36 e. 9|5 Nº 83.469 v. 9|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 7.500 Nº 5.004.262, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Luis Campobassi, Bs. As. 28|2 86.

A 30,36 e. 9 5 Nº 83.444 v. 9 6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 375 Nros. 2.423.130 32 y 2.445.620 y de u$s 750 Nros. 2.062 485 y 2 880.428, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. José Luis De Andreis, Buenos Aires 21,4,86.

A 37,95 e. 25 Nº 82.534 v. 2,6|86

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido HIRAM HUGO WILKINSON, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 15 de mayo de 1986. Firmado: Carlos Alberto Porto., Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 20 5 Nº 3.083 v. 22 5 86

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

ANEXO NOTA Nº 162

La Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Dirección General de Asuntos Jurídicos, hace saber a Indus S.A. que en el expediente ex S.E.D.I. Nro. 15.893 77, ha sido declarada Rebelde y la apertura de la causa a prueba por el término de 45 (cuarenta y cinco) días. — Dr. Luis José Masse, Director General de Asuntos Jurídicos

e. 19 5 Nº 3.058 v. 21|5|86

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos, en orden al art. 42, Dec. Nº 1.759|72, notifica Resolución "JNG" Nº 28.263 del 14 11 85, Expediente Nº 1.582|84 —Sumario infracción Resolución "JNG" Nº 22.016— que en su parte dispositiva dice: Artículo 1º: Imponer a la firma Selcereal S. A., Inscripción Nº 111.020, con domicilio en la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, una multa equivalente al valor de dos toneladas de trigo por a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires al día anterior a la fecha de la presente cuyo importe que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, ascienda a Australes ciento veinte. Artículo 2º: Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte días hábiles administrativos de notificada la presente.

Buenos Aires, 2 de [illegible] de 1986.

e. 19 5 Nº 3 060 v. 21 5 86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
E. I. D.A.T. Nº 37|83
Ed. 58-1919

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 44 Capital Federal.

AVILA JUAN CARLOS
ANAYA MARIO ALBERTO
ALPARRACIN ROSENDO ANTRECIO
ALVAREZ MANUEL
ALMONACID, JOSE
BURGOS LUIS ALBERTO
BOURLET CESAR AUGUSTO
CELIZ CESARIO RENE
FUENTES JUSTINO
FIGUEROA RAMON LUIS
GOMEZ [illegible]
GONZALEZ JOAQUIN
GENCIGA [illegible]
HERRERA RAUL AUGUSTO
LEDESMA CARLOS [illegible]
PINO, EDGARDO [illegible]
QUEZADA, ELIAS
QUIRONES ANGEL
SANTOS RAMON MERCEDINO
TOLEDO WALTER DANTE

Buenos Aires 12 de mayo de 1986.

Beatriz Arias de Rivolta.

e. 15|5 Nº 2.963 v. 28|5|86

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 33, del doctor Raúl Rellan, correspondientes a los años 1959 a 1975 y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. Poder Judicial de la Nación. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Archivo General del Poder Judicial de la Nación. Cfe. Act. Nº 4.320|83.

e. 20 5 Nº 3.097 v. 22|5|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 44, del doctor Víctor Castaños Zemborain, correspondientes a los años 1958 a 1973 y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. Poder Judicial de la Nación. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Archivo General del Poder Judicial de la Nación. Cfe. Act. Nº 4.321 83.

e. 20 5 Nº 3.098 v. 22|5|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 59|83
Expediente Nº A-6230

OBJETO: Alquiler y mantenimiento integral de una unidad de almacenamiento en disco tipo IBM 3350-B02.

Apertura: 28 de mayo de 1986. — Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones Avda. del Libertador 8250, 5º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 21 5 Nº 3.103 v. 22|5|86

☆ Rubro "B"

OBRAS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIVISION [illegible]TACIONES

OBJETO: Provisión e instalación de una (1) caldera de 700.000 calorías con quemador [illegible] electrónico, tanque con dos electrobombas, blindados de 1 HP. y 2800 rpm.

Plazo de Entrega: 30 días. — Forma de Pago: Contado contra entrega.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86 del registro de la Subprefectura Santa Cruz cuya fecha y hora de apertura se fijan para el día 6 de junio de 1986 a las 11 horas en la Subprefectura [illegible] Av. [illegible] y [illegible] Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz. Lugar de retiro de pliegos: en la mencionada [illegible] de lunes a viernes de 8 a 12 [illegible].

e. 21 5 Nº 3.104 v. 22|5|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 88|83

OBJETO: Modificación de conductos de cereal a granel.

Apertura: 6|6|86 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Fe-

deral, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 21.5 Nº 3.105 v. 30|5|86

---

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|86 del 15 Distrito.

**OBJETO:** Reparación y pintura de oficinas de depósito y talleres Sede 15 Distrito - Misiones.

Presupuesto: ₳ 65.000. — Plazo de obra: 6 meses. — Precio del pliego: ₳ 13.

Presentación propuestas: 12 de junio de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 15 Distrito, Bolívar 48, Posadas - Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21.5 Nº 3.106 v. 11|6|86

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 2|86 - DGC

Llámase a Licitación Pública, **OBJETO:** Para la ejecución de la Obra: "Reparación cubierta de techos, Facultad de Agronomía - Villa Mercedes".

Fecha y hora de apertura: 2 de junio de 1986, 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis - Ejército de los Andes e Italia - S. Luis.

Presupuesto Oficial: ₳ 17.661,79.

Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.

Garantía de Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: ₳ 20.

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia - 5700, San Luis, Tel.: 22169.

Lugar de venta de los Pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes e Italia, 5700 - San Luis.

e. 21|5 Nº 3.107 v. 21|5|86

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 3|86 - DGC

Llámase a Licitación Pública, **OBJETO:** Para la ejecución de la Obra: "Construcción de vestuarios campus deportivo Barrio Rawson".

Fecha y hora de apertura: 9 de junio, 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis - Ejército de los Andes e Italia - S. Luis.

Presupuesto Oficial: ₳ 19.740,27.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.

Garantía de Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del pliego: ₳ 20.

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia - 5700 - San Luis, Tel.: 22169.

Lugar de venta de los Pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes e Italia - 5700, San Luis.

e. 21.5 Nº 3.108 v. 21.5.86

---

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.775

**OBJETO:** Reparación de veinte (20) cigüeñales de motocompresores Fiat Nuovo Pignone YC-206|1 AP y 3 AP.

Fecha de apertura: 4 de junio de 1986, 9 horas.

Valor documentación: ₳ 12,70.

Adquirir documentación Isabel la Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 11.30 a 13.30 horas.

e. 21.5 Nº 3.109 v. 22|5|86

---

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
OSPLAD - Registro INOS Nº 5-0050
Actuación Nº 898.768
Carpeta Nº 11.333
Licitación Pública Nº 25|86

**OBJETO:** Provisión de mano de obra y materiales necesarios para la reparación integral del Horno Incinerador de Residuos Patológicos del Policlínico del Docente.

Apertura: El 29|5|86, a las 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720,72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 245, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 21.5 Nº 3.110 v. 23 5 86

---

☆ Rubro "D"

## SUMINISTROS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 79|86

**OBJETO:** Adq. de drogas, películas fotográficas y papel fotográfico, solicitado por la División Scopometría.

Apertura: 30|5|86. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|5 Nº 3.111 v. 22|5|86

---

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 81|86

**OBJETO:** Adq. de rollos de material plástico Scotchcal, solicitado por el Departamento Documentación Personal.

Apertura: 30|5|86. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|5 Nº 3.112 v. 22|5|86

---

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 15|86

Dependencia: Establecimientos Altos Zapla.

**OBJETO:** Repuestos para compresor de oxígeno marca Sulzer, Modelo AD-200-3A; de nitrógeno Mod. 2D-160|3 y de aire marca Joy "A-B" Mod. TA-160 M 15RY X07119-X07120.

Apertura: 18 de junio de 1986, a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información, para la verificación del listado de repuestos licitados y para la adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (Gcia. Abastecimiento - Dpto. Compras), 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 40 (australes cuarenta con 00|100).

e. 21|5 Nº 3.113 v. 30|5|86

---

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.779|83

**OBJETO de la Licitación:** Adquisición de Formularios Continuos F. Nº 3.015.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso C, Capital Federal, el día 4 de junio de 1986, a las 12 horas.

e. 21|5 Nº 3.114 v. 22|5|86

---

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 15|86

**OBJETO:** Adquirir lámparas, balastos, tubos protectores, portalámparas, etc.

Apertura: 29 de mayo de 1986 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ingeniero White (Pcia. de Bs. Aires), en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para éste último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 21 5 Nº 3.115 v. 22|5|86

---

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 3.246-L-1986
Licitación Pública Nº 205|86

**OBJETO:** Contratar la adquisición de "componentes para equipos de comunicaciones".

Precio del pliego: ₳ 0,25.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1986 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|5 Nº 3.116 v. 23|5|86

---

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expte. Nº 36.750|86

**OBJETO:** "Adquisición de 60.000 tapas para libretas universitarias".

Apertura: El día 28 de mayo de 1986 a las 11 horas.

Apertura: El día 28 de mayo a las 11 horas.

Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.

e. 21|5 Nº 3.117 v. 22|5|86

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Rodríguez Peña 285 - Teléf. 46927

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, llama a Licitación Pública para el día 29 de mayo de 1986, a la hora 12, con el **OBJETO** de contratar la provisión de comestibles, (Productos de almacén, carnes, leche, etc.).

Para mayores informes y pliegos de condiciones particulares, dirigirse al citado Hospital (Rodríguez Peña 285, Córdoba), en el horario de los días hábiles.

e. 21|5 Nº 3.118 v. 22|5|86

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS FISICO MATEMATICAS Y NATURALES
Expte. Nº F-3-0759|86
Licitación Pública Nº 2|86

Llámase a Licitación Pública de precios.

**OBJETO:** Para la adquisición de instrumental científico, con destino a las distintas Escuelas dependientes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Apertura: 28 de mayo de 1986. — Hora: 11.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Compras y Licitaciones de esta Facultad, Chacabuco 914, 1º P., Depto. 7, 5700, San Luis. Tel. 23917.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en el Departamento mencionado y en la representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires Carlos Pellegrini 143, 8º P., Of. 37, 1009 Capital Federal, Tel. 35-2624, en horario de 9 a 17 horas.

e. 21|5 Nº 3.119 v. 21|5|86

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 06|86

Llámase a Licitación Pública.

**OBJETO:** Para la adquisición de materiales varios, destinados a Depósito y Suministros.

Presupuesto oficial: ₳ 7.566,10.

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, 29 de mayo de 1986. Horas 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Avenida Bolivia 2335 (4600), San Salvador de Jujuy de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 21|5 Nº 3.120 v. 22|5|86

---

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA
MARIA FERRER
Dr. Enrique Finochietto 849, Bs. As.
T.E. 28-7474
Expte. Nº 1-2020-2093000125|86-0
Licitación Pública Nº 012|86

**OBJETO de la Licitación:** Adquisición material para cirugía (prótesis valvulares, suturas de polipropileno, cepillos para cirugía, jeringas descartables, etc.).

Apertura: 2 de junio de 1986, a las 12 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, en días hábiles en el horario de 9 a 18 horas.

e. 21|5 Nº 3.121 v. 22|5|86

---

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA
MARIA FERRER
Dr. Enrique Finochietto 849, Bs. As.
T.E. 28-7474
Expediente Nº 1-2023-2093000155|86-7
Licitación Pública Nº 013|86

**OBJETO de la Licitación:** Adquisición material para los equipos de laboratorio de análisis clínicos (analizador de gases BMS-3MK2 Radiometer, analizador KNA1 Radiometer, analizador ABL1, Radio Meter, cromatógrafo líquido de alta presión Waters modelo 204) perteneciente a este hospital.

Apertura: 2 de junio de 1986 a las 14.30 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, en días hábiles en el horario de 9 a 18 horas.

e. 21.5 Nº 3.122 v. 22|5|86

---

COLONIA NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.223-48|86

Llámase a Licitación Pública Nº (2) 2|86, para el día (3) 23 del mes de mayo de 1986 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan (4).

**OBJETO:** Adq. alimentos con destino a (5) la Colonia Nacional de Salud Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en (6) la Sección contrataciones y Suministros de la citada Dependencia sita en calle Noailles de la Ciudad de Diamante, Prov. de Entre Ríos, CC. Nº 5, C.P. Nº 3.105, debiendo encontrarse la misma antes de las ocho (8) horas de la mañana en dicha Dependencia, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 21|5 Nº 3.123 v. 22|5|86

---

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2029-0734000398|86-5
Licitación Pública Nº 5|86

**OBJETO:** Adquisición de máquinas para carpintería.

Apertura: 27 de mayo de 1986.
Hora: 8.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 21 5 Nº 3.124 v. 22|5|86

---

## LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"

## LOCACIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 93|86

**OBJETO:** Locación de un edificio destinado a sede del Ministerio Público y archivo del Juzgado Federal de Neuquén, con inclusión de la Secretaría Electoral.

Apertura: 28 de mayo de 1986, a las 11 horas.

Destino: Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén.

Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén, Santa Fe 318, Neuquén.

e.20.5 Nº 3.062 v.21|5|86

---

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la licitación pública 95-P.86, cuya fecha de apertura fue programada para el 19|5|86 a las 9.30 horas, ha sido diferida para el 29|5|86 a las 10 horas.

**OBJETO: Ampara la construcción-ampliación de los Edificios Centrales Banfield, Berazategui, Bernal y Monte Grande, Provincia de Buenos Aires.**

Valor del pliego: ₳ 150.
Presupuesto oficial: ₳ 850.000.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20/5 Nº 3.061 v. 28/5/86

---

**LOTERIA NACIONAL**
**Expte. Nº 361.567/86.**

Llámase a Licitación Pública Nº 21/86 para: **OBJETO: Concretar la locación de un inmueble ubicado en el Partido de Pinamar (Pcia. de Bs. As., por el término de cinco (5) años, con opción a tres (3) años más, con el objeto de posibilitar la instalación del Casino Anexo, dependiente de esta Lotería Nacional.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de junio de 1986 a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata Tel. 2-7012.

Presentación de las propuesta: Departamento Compras y Contrataciones, Sgo. del Estero 126, Capital Federal.

Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 16/5 Nº 2.998 v. 27/5/86

---

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**ORGANISMO CENTRAL**

**Licitación Pública Nº 1.573/86**

**OBJETO: Concesión espacio para negocio con derecho a subalquilar en Est. Nicanor Otamendi (Prov. de Buenos Aires) - Línea Gral. Roca - Canon básico mensual: ₳ 500.**

Apertura: Día 20/6/86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.

**Licitación Pública Nº 1.577/86**

**OBJETO: Concesión espacio para negocio en Est. Güemes (Prov. de Salta) Línea Gral. Belgrano - Canon básico mensual: ₳ 50.**

Apertura: Día 30/6/86. Hora: 15.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 hs. Asimismo se indica que los pliegos respectivos podrán consultarse en las estaciones Otamendi y Güemes.

e. 19/5 Nº 3.045 v. 21/5/86

---

## Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

**DIRECCION GENERAL**
**DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 17/86**
**Expediente Nº 139/8**

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de mayo de 1986, a las 15 horas.

**OBJETO: Para la contratación de las salas y equipos a fin de celebrar la 45º Reunión Plenaria del Comité Consultivo Internacional del Algodón, que se cumplirá en esta ciudad en los últimos días del mes de octubre del corriente año.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 13/5 Nº 2.683 v. 22/5/86

---

## Secretaría de Deportes

**DIRECCION GENERAL**
**DE ADMINISTRACION - S.A. 803**
**Licitación Pública Nº 10/86**
**Expediente Nº 385/85**

Llámase a licitación pública. **OBJETO: Para otorgar en concesión por el término de tres (3) años, el renglón Nº 2 por los servicios de bares y comedores y atención de habitaciones y limpieza general de los hoteles Nros. 8, 7, 6 y 9 de la Unidad Turística Chapadmalal (Partido General Pueyrredón - Miramar - Prov. de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:**

Destino: Unidad Turística Chapadmalal.

Fecha y hora de apertura: 13 de junio de 1986 a las 16 horas.

Retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, ciudad de Buenos Aires.

Consultas: En la Unidad Turística Chapadmalal y en el Servicio de Contrataciones.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 19/5 Nº 3.027 v. 28/5/86

---

## ☆ Rubro "B"

## OBRAS

**FUERZA AEREA**
**ARGENTINA**
**LINEAS AEREAS DEL ESTADO - S.M.R.**
**Licitación Pública Nº 1/86**

**OBJETO: Construcción cubierta metálica y cerramiento lateral en Edificio Estación de Cargas y Anexos L.A.D.E. - Ezeiza.**

Pliegos: Pueden obtenerse en L.A.D.E., Departamento Programas, Perú 710, piso 5º, Capital Federal.

Horario: De lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 662.279.
Valor del pliego: ₳ 400.
Apertura: Día 12 de junio de 1986.
Hora: 10.
Lugar de apertura: L.A.D.E., Perú 710, piso 3º, Capital Federal.

e. 14/5 Nº 2.905 v. 23/5/86

---

**DIRECCION GENERAL**
**DE FABRICACIONES**
**MILITARES**
**FABRICA MILITAR**
**DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS**
**"VM"**
**Villa María - Pcia. de Córdoba**
**Licitación Pública Nº 1/86**

Organismo: Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos "Villa María".

**OBJETO: Provisión, obras civiles, transporte, montaje, calibración, puesta en marcha y a punto, de una instalación generadora de vapor, con capacidad para entregar a fábrica en forma continua hasta 20 tns./hora de vapor a una presión de 6,275 bar (6,4 kg/cm2) cuando es suplida con agua de reposición a 15ºC.**

Apertura: Se prorroga hasta el 11 de junio de 1986, a las 10.30 horas.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "Villa María", Villa María, Pcia. de Córdoba.

Para la adquisición del respectivo pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica Militar (horario 8 a 12), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires (horario 9 a 12).

Valor del pliego: ₳ 200 (australes doscientos con 00/100).

e. 13/5 Nº 2.884 v. 22/5/86

---

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**LINEA GRAL. MITRE**
**IMPORTANTE**

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.540/85, **OBJETO (Estación Retiro: Conservación del gran techo)**, que fuera prorrogada hasta nuevo aviso, ha sido reprogramada su apertura para el 12/6/86 a las 12.30 hs., siendo su nuevo Presupuesto Oficial de ₳ 147.955,90 por importantes modificaciones.

Valor del pliego: ₳ 15.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30 en los días hábiles.

**LINEA SAN MARTIN**

**Licitación Pública Nº 1.903/86**

**OBJETO:** Mendoza - Estación Pichi Ciego: **Construcción de ocho (8) Nº de viviendas antisísmicas para personal de cuadrilla de vía.**

Presupuesto oficial: ₳ 136.049,955.
Apertura: Día 17/6/86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 40.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza Estación Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30 hs., y en el Almacén General Mendoza, calle Suipacha 45, ciudad de Mendoza, en el horario de 8 a 12.

e. 19/5 Nº 3.046 v. 21/5/86

---

**INSTITUTO NACIONAL DE**
**TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**DIRECCION GENERAL**
**DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 118.853/86**
**Licitación Pública Nº 1.315**

Llámase a licitación pública para el día veintinueve (29) de mayo de 1986, a las 10 hs.

**OBJETO: Para la ejecución de la obra "Adecuación de locales para salas y museo - Unidad Agrohidrológica", en la calle Cerviño 3101, P.B., Buenos Aires.**

**Presupuesto oficial: ₳ 15.888,50.**

**Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura,** al precio de diez australes (₳ 10). Siendo la garantía de oferta que deberá presentarse de australes ciento cincuenta y ocho con 88/100, (₳ 158,88).

e. 15/5 Nº 2.936 v. 21/5/86

---

**COLONIA NACIONAL**
**"DR. MANUEL A. MONTES**
**DE OCA"**
**Expediente Nº 1-2020-4107-000526/86-3.**
**Licitación Pública Nº 2/86 (O.P.)**

**OBJETO:** Remodelación; Construcción de baños; cañerías de desagües en pabellones 1; 7 y 10.

Apertura: el día 2 junio de 1986 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).

e. 12/5 Nº 2.845 v. 23/5/86

---

**ADMINISTRACION GENERAL**
**DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 39/86.**

**OBJETO: Para la Construcción Pabellón Sanitario; instalación de tomas para grúas en Puerto Madero (dique 4). Buenos Aires.**

Apertura: 23/6/86. 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734/42. Buenos Aires.

Retiro y consulta de pliegos: En la División Compras; Planta Baja de la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: 80 australes.

Presupuesto oficial estimado: 168.939 australes.

e. 12/5 Nº 2.842 v. 30/5/86

---

**ADMINISTRACION GENERAL**
**DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 38/86:**

**OBJETO: Para la iluminación de la Parrilla Ferroviaria Sur y la Plazoleta 27-28 en Puerto Rosario.**

Apertura: 19/6/86. Hora: 11.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734/42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras: Planta Baja de la Dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, sita en la Avenida Belgrano 341, Rosario, Provincia de Santa Fe; en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 hs.

Valor del pliego: 100 australes.

Presupuesto oficial estimado: 258.000 australes.

e. 12/5 Nº 2.841 v. 30/5/86

---

**ADMINISTRACION GENERAL**
**DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 37/86**

**OBJETO: Para los trabajos de construcción de un dolfín y un macizo de amarre en la Unidad III de la Junta Nacional de Granos de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.**

Apertura: 16/6/86, a las 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42, Buenos Aires.

Consulta y venta de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, sita en la Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

Presupuesto oficial estimado: 281.300 australes.

e. 8/5 Nº 2.674 v. 23/5/86

---

**EMPRESA NACIONAL**
**DE TELECOMUNICACIONES**

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 71-P/86, cuya fecha de apertura estaba programada para el 19/5/86, a las 8.30 hs., ha sido diferida para el día: 30 de mayo de 1986, a las 8.30 horas.

**OBJETO:** Ampara la construcción, provisión e instalación de las obras de **infraestructura del Radioenlace de Alta Capacidad Buenos Aires - Monte Caseros. Tramo Brazo Largo - Villaguay.**

Presupuesto oficial: ₳ 621.541,82.
Valor del pliego: ₳ 80.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19/5 Nº 3.028 v. 27/5/86

---

**EMPRESA NACIONAL**
**DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 108-P/86.**

**Apertura: 19/6/86. Hora: 8.30.**
**Valor del pliego: ₳ 100.**
**Presupuesto oficial: ₳ 368.000.**

Informes y venta de pliegos en Avda. **La Plata 1540**, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 19/5 Nº 3.029 v. 27/5/86

---

**DIRECCION NACIONAL**
**DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.295/AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.748/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

**OBJETO: Ruta Nº 34; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Banda-Pozo Hondo; Sección II (ejecución de obras básicas y pavimento con tratamiento bituminoso superficial tipo triple).**

Presupuesto: 8.190.000 australes.
Depósito de garantía: 81.900 australes.
Precio del pliego: 1.640 australes.
Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 10 de julio de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 16/5 Nº 2.994 v. 5/6/86

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 3/86 del 15 Distrito:

**OBJETO:** Reparación de la Estación de Servicio del Campamento El Dorado, Provincia de Misiones.

Presupuesto: ₳ 18.000.
Depósito de garantía: ₳ 180.
Precio del pliego: ₳ 3,60.
Plazo de ejecución: 2 meses.

Presentación de propuestas: 30 de mayo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 15 Distrito, Bolívar Nº 43, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20/5 Nº 3.053 v. 26/5/86

---

**DIRECCION NACIONAL**
**DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 5/86 del 7º Distrito.

**OBJETO: Ruta Nº A 009. Provincia de Santa Fe. Tramo: Puerto Reconquista. Empalme Ruta 11. Sección: Puente sobre Arroyo Curupí (progresiva km. 2.100) (protección de fundación, estribos, pilares y cauce del puente sobre arroyo Curupí y variante refuerzo fundación mediante pilotes de gran diámetro).**

Presupuesto: ₳ 231.773.
Depósito de garantía: ₳ 2.317,73.
Precio del pliego: ₳ 47.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 3 de junio de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2198, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/5 Nº 2.085 v. 2/6/86

---

**DIRECCION NACIONAL**
**DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296/AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad: llama a licitación pública Nº 1.746/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco: para la ejecución de la siguiente obra:

**OBJETO:** Ruta Nº 14; Provincia de Misiones; Tramo: San José - Leandro N. Alem; Sección: Cerro Azul - Leandro N. Alem (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso).

Presupuesto: 8.002.000 australes.
Depósito de garantía: 80.020 australes.
Precio del pliego: 1.660 australes.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 27 de junio de 1986 a las 12 horas, en la Sede del 15º Distrito; Bolívar Nº 43; Posadas Misiones.

e. 12/5 Nº 2.020 v. 27/5/86

---

**DIRECCION NACIONAL**
**DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 8/86 del 16º Distrito.

**OBJETO: Ruta Nº 80; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Chinchi-Bal-Km. 20. (Construcción parcial del pavimento con pre-mezclado bituminoso, incluido materiales).**

Presupuesto: 32.000 australes.
Depósito de garantía: 320 australes.
Precio del pliego: 6,40 australes.

Plazo de obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 24 de mayo de 1986 a las 9 horas; en la sede del 26º Distrito; Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde puedan consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|5 Nº 2.839 v. 23|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.747|86.

**OBJETO: Ruta Nº 9 Sur (antiguo trazado); Provincia de Santa Fe. Tramo Acceso Sur a Rosario por la Avenida Ayacucho - Puente s|Aº Saladillo ((Molino Blanco) y accesos. (Construcción de un puente y sus accesos.)**

Presupuesto: 690.000 australes.
Depósito de garantía: 6.900 australes.
Precio del pliego: 140 australes.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación de propuestas: 13 de junio de 1986 a las 12 horas, en la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez; Provincia de Santa Fe.

e. 12|5 Nº 2.837 v. 30|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|86 del 18º Distrito.

**OBJETO: Reparación total de cubierta de techo del edificio Sede del 18º Distrito, Provincia del Chaco.**
Presupuesto: ₳ 60.000.
Depósito de garantía: ₳ 600.
Precio del pliego: ₳ 12.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 6 de junio de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avenida Italia 191, Resistencia, Chaco donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|5 Nº 2.907 v. 3|6|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|86 del 16º Distrito

**OBJETO: Ruta Nº 16-Provincia de Santiago del Estero-Km. 441 Campamento de Monte Quemado. (Construcción de verja y cerrado perimetral.)**

Presupuesto: 48.186,25 australes.
Depósito de garantía: 481,66.
Precio del pliego: 9,70 australes.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 26 de mayo de 1986 a las 8.30 horas, en la sede del 16 Distrito; Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|5 Nº 2.840 v. 23|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|86
del 6º Distrito

**OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Jujuy - Tramo: Tilcara-Humahuaca. Sección: Acceso a Juella-La Huerta. (Reconstrucción de defensas y movimiento de suelo).**

Presupuesto: ₳ 29.675.
Depósito de garantía: ₳ 296,75.
Precio del pliego: ₳ 6.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 23 de mayo de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312 San Salvador de Jujuy donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|5 Nº 2.804 v. 22|5|86

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
DE LA NACION
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 15|86

**OBJETO: Renovación integral de la instalación sanitaria, refacción de solados, reparación de la instalación eléctrica y tareas generales de mantenimiento en el edificio sito en Alsina 317, Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires.**

Apertura: 24|6|86 a las 9 horas.
Destino: Juzgado Federal de Bahía Blanca.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, p. 6º, Of. 6.090, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, p. 7º, Capital Federal, o en la Sede del Tribunal.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría. Tte. Gral. Perón 2455, p. 4º, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30.
Importe de la garantía: Un mil cetsciento cincuenta australes (₳ 1.050).
Valor del pliego: Cuarenta australes (₳ 40).

e. 8|5 Nº 2.780 v. 28|5|86

★ **Rubro "C"**

**SERVICIOS**

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE
FINANZAS

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1.161|86, para la **"contratación del servicio de vigilancia y seguridad en el Inti Miguelete, Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes,** Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1º|7|86 hasta el 31|12|86.

Apertura: 3 de junio de 1986 a las 14 horas, en al Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 20|5 Nº 3.065 v. 21|5|86

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
Expediente Nº 1.988|86
Licitación Pública Nº 10|86

**OBJETO: Un servicio integral de limpieza y encerado de pisos.**

Apertura: 28|5|86, a las 13 horas.
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, subsuelo, Capital Federal.
Lunes a viernes de 13 a 18 horas, lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 20|5 Nº 3.066 v. 21|5|86

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTOS
Expte. Nº 50.753
Llámase a Licitación Pública Nº 28.

**OBJETO: Por la ejecución de "gabinetes eléctricos para operación en recintos estancos y cajas de guantes, Centro Atómico Ezeiza".**

Apertura: 9 de junio de 1986. Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres australes con sesenta centavos (₳ 46.633,60).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 19|5 Nº 3.032 v. 30|5|86

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE
ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 60.074
Llámase a Licitación Pública Nº 25, por

**OBJETO: Servicio de limpieza en Neuquén.**
Apertura: 29 de mayo de 1986 Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 14|5 Nº 2.911 v. 23|5|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION
DE LA INDUSTRIA, COMERCIO
Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 17|86

**OBJETO: Por la contratación de un servicio de limpieza integral para los cinco (5) edificios del Organismo, todos de Capital Federal, por el período 1º|7|86 al 31|12|86.**

Apertura: 23|5|86, a las 14 horas.
Retirar pliegos de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 13|5 Nº 2.839 v. 22|5|86

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P-DRCE|86.
Fecha de apertura: 25|6|86. Hora: 9.
Valor del pliego: 30 australes.

**OBJETO: Conversión del sistema de calefacción y reparaciones varias del Edificio Pilar.**

Presupuesto oficial: 45.652,73.
Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos previos a la fecha de apertura de las propuestas en la dirección indicada para la misma.
Apertura de propuestas: Avenida Pedro Luro Nº 2448; 5º piso; 7600 - Mar del Plata.
Informe y|o retiro de pliegos: O'Higgins Nº 249; Bahía Blanca; Av. P. Luro Nº 2448; Mar del Plata, y Av. La Plata Nº 1640; 3er piso; Capital Federal.

e. 10|5 Nº 2.785 v. 20|5|86

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 20 DIA-86

**OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación de la remodelación total del edificio que ocupa la Sucursal 7 de la ENCOTEL, sito en la calle Carrasco 31|37, de la Capital Federal.**
Fecha de apertura: 25|6|86, a las 10 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 79.320.
Importe de Garantía: ₳ 793,20.
Valor del pliego: ₳ 31,73.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la provisoria Sucursal 7, ubicada en la Avda. Segurola Nº 57, Capital Federal.

e. 16|5 Nº 3.000 v. 5|6|86

AGUA Y ENERGIA
ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional del Comahue
Divisional Alto Valle
Licitación Pública Nº 1|86

**OBJETO: Para el Servicio integral de limpieza en Divisional Alto Valle.**

Fecha de apertura: 4 de junio de 1986, 10 horas.
Valor del plego: ₳ 22.
Consulta, retiro documentación y apertura de ofertas; Sector Compras, Divisional Alto Valle, 9 de Julio 192, planta baja, Cipolletti, Río Negro.

e. 19|5 Nº 3.034 v. 23|5|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 48|86.

**OBJETO: Reconstrucción con nuevo diseño de transformadores de corriente 66 kv y 132 kv marca "Cegelec".**

Fecha de apertura: 6|6|86; 10 horas.
Valor del pliego: 40 australes.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras: Alsina 1418; P. BB.; Capital Federal; de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 16|5 Nº 3.005 v. 22|5|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 54|86

**OBJETO: Montaje electromecánico de una Subestación Transformadora a nivel de 630 kva en C.D. Avellaneda, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.**

Fecha de apertura: 5|6|86, a las 10 horas.
Valor del pliego AyE-GRNO-1643: 25 australes.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas, y en Gerencia Regional Noroeste, Avda. Avellaneda 205, planta baja, San Miguel de Tucumán.
Presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.

e. 16|5 Nº 3.001 v. 22|5|86

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL
Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 621-0 hasta el día 2|6|86, a las 16 horas.

**OBJETO: Para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 los trabajos de remodelación y cambio de canaletas para desagües pluviales en cubierta de techos en el edificio de Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Servicio Nacional de Laboratorio de Microbiología y Química Agrícola, Ing. Huergo Nº 1001, Capital Federal.**

Presupuesto oficial: ₳ 12.600.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Precio de la documentación: ₳ 20.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 16|5 Nº 2.987 v. 22|5|86

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6 039|86.

**OBJETO: Servicio de Mantenimiento Menor y Mayor de los diversos equipos que posee la sociedad en los Aeropuertos "Aeroparque J. Newbery y Ezeiza".**

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones Av. Paseo Colón 221, piso 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 hs.
Valor pliego: ₳ 35 que serán abonados en el Dpto. Finanzas (Caja), Av. Paseo Colón 185, piso 6º, Capital, dentro del horario de 10 a 15 hs.
Fecha de apertura: 6 de junio de 1986 a las 10.30 horas.

e. 14|5 Nº 2.917 v. 23|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|86 del 1º distrito.

**OBJETO: Contratación de una cuadrilla compuesta por ocho (8) personas, provista de una movilidad y su correspondiente chofer; para tareas varias de conservación en la Sección Puentes sobre Riachuelo; Puente La Noria y Acceso Sudeste; Horas 800.**

Presupuesto: 14.400.
Precio del pliego: 2,90 australes.
Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1986 a las 9 horas; en la sede del 1er Distrito, Avenida General Paz número 12190; Capital Federal; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|5 Nº 3.985 v. 22|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 40|86 del 5º Distrito.

**OBJETO: Rutas Nros. 34, 50, 81 y 86, Provincia de Salta. Tramo: IV Zona de Conservación (contratación de una cuadrilla compuesta de dos oficiales y ocho albañiles, durante 100 jornadas laborables de ocho horas cada una).**

Presupuesto: ₳ 13.600.
Precio del pliego: ₳ 3.
Plazo de ejecución: 5 meses y medio.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|5 Nº 2.959 v. 21|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|86
del 1º Distrito

**OBJETO: Contratación de dos (2) cuadrillas compuestas por siete (7) personas cada una, provista de una movilidad y su correspondiente chofer, para tareas varias de conservación en la Ruta Nacional Nº 9. Tramo: Avda. Gral. Paz - Escobar; horas 1.600.**

Presupuesto: ₳ 23.520
Precio del pliego: ₳ 5.
Presentación propuestas: 27 de mayo de 1986 a las 9.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|5 Nº 2.838 v. 26|5|86

★ **Rubro "D"**

**SUMINISTROS**

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTOS
Licitaciones públicas para el día 28 de mayo de 1986:

Nº 30 — Expediente Nº 60.156. — **OBJETO: Adquisición de pinturas.**

Hora: 10 (diez)

Nº 31 — Expediente Nº 60.157. — **OBJETO: Adquisición de repuestos para Rastrojero diésel.**

Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 33 — Expediente Nº 60.089. — **OBJETO: Provisión e instalación de un enlace full-dúplex punto a punto entre Casa Monroe y C.A.C.**

Hora: 11 (once).

Nº 34 — Expediente Nº 60.009. — **OBJETO: Torno paralelo de 2.200 mm. para planta experimental.**

Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: Sede Central, Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 20|5 Nº 3.067 v. 21|5|86

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

**OBJETO: Prov. tarjetas plásticas de identificación.**

Licitación Pública Nº 39, con apertura el 27|5|86, a las 11 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local Nº 310.
Valor del pliego: ₳ 20.

e. 20|5 Nº 3.063 v. 21|5|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 107-P/86**

**OBJETO:** Adquisición de cintas magnéticas y de impresión.

Apertura: 9/6/86, a las 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 33.
Informes y venta de pliegos, en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20/5 Nº 3.069 v. 28/5/86

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 70/986**

**OBJETO:** Contratar la adquisición de borceguíes, botas de caña corta y zapatos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de mayo de 1986, a las 11.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 31,70.

e. 20/5 Nº 3.070 v. 21/5/86

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 71/986**

**OBJETO:** Contratar la adquisición de sacas de polipropileno para envíos postales.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de junio de 1986, a las 11.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 430.

e. 20/5 Nº 3.071 v. 29/5/86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 3 TR 86 del 13º Distrito**

**OBJETO:** Adquisición de repuestos y filtros varios.

Presupuesto: ₳ 26.000.
Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación de propuestas: 2 de junio de 1986 a las 9 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20/5 Nº 3.072 v. 29/5/86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 4 TR 86 del 13º Distrito**

**OBJETO:** Adquisición de ropa de trabajo.

Presupuesto: ₳ 18.000.
Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación de propuestas: 26 de Mayo de 1986 a las 8 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20/5 Nº 3.073 v. 22/5/86

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**R.N.O.S. Nº 5-0010**
**Actuación Nº 792-0138/86**

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 30 de mayo de 1986 a las once horas.

**OBJETO:** Para la adquisición de formularios continuos.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del Pliego: ₳ 5.

e. 20/5 Nº 3.074 v. 22/5/86

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS MALBRAN**
Avda. Vélez Sársfield 563 - Capital
Expte. Nº 1-2020-2095000704/86 8

Llámese a Licitación Pública Nº 12/86, para el día 2 del mes de junio del año 1986 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

**OBJETO:** Las necesidades se refieren a: Adquisición de alimento balanceado para ratas y ratones, conejos y cobayos de este Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

e. 20/5 Nº 3.075 v. 21/5/86

**HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO**
**Expte. Nº 1-2020-0133000208/86-8**

Llámase a Licitación Pública Nº 18/86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

**OBJETO:** Adquisiciones de soluciones parenterales con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1º piso, Avda. Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20/5 Nº 3.076 v. 21/5/86

**HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO**
**Expediente Nº 1-2020-0133000209/86-4**

Llámase a Licitación Pública Nº 17/86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

**OBJETO:** Adquisiciones de soluciones parenterales, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones, 1er. piso, Avda. Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 20/5 Nº 3.077 v. 21/5/86

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-4102000551/86-6**

Llámase a Licitación Pública Nº 20/86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

**OBJETO:** Adquisición de pan francés, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655/59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20/5 Nº 3.078 v. 21/5/86

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-4102000551/86-5**

Llámase a Licitación Pública Nº 21/86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

**OBJETO:** Adquisición carne vacuna, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655/59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20/5 Nº 3.079 v. 21/5/86

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-4102000555/86-1**

Llámase a Licitación Pública Nº 22/86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

**OBJETO:** Adquisición pollos, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655/59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20/5 Nº 3.080 v. 21/5/86

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-4102000552/86-2**

Llámase a Licitación Pública Nº 23/86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

**OBJETO:** Adquisición derivados de la carne, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655/59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20/5 Nº 3.081 v. 21/5/86

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-4102000557/86-4**

Llámase a Licitación Pública Nº 24/86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

**OBJETO:** Adquisición leche en polvo, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655/59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20/5 Nº 3.082 v. 21/5/86

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-4102000556/86-8**

Llámase a Licitación Pública Nº 25/86, para el día 27 del mes de mayo de 1986, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

**OBJETO:** Adquisición verduras, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655/59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20/5 Nº 3.083 v. 21/5/86

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-4102000553/86-9**

Llámase a Licitación Pública Nº 26/86, para el día 27 del mes de mayo de 1986, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

**OBJETO:** Adquisición frutas frescas, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655/59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20/5 Nº 3.084 v. 21/5/86

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-4102000549/86-1**

Llámase a Licitación Pública Nº 27/86, para el día 27 del mes de mayo de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

**OBJETO:** Adquisición papas lavadas, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655/59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20/5 Nº 3.085 v. 21/5/86

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**OBJETO:** de la Licitación: Provisión e instalación de un sistema de climatización en Dependencia de la Institución. (C.C. Nº 5.953).

Fecha de Apertura: 26/5/86 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7, Capital Federal, T.E. 46-6063 y 45-5741.

Valor del Pliego: ₳ 5.

e. 20/5 Nº 3.086 v. 21/5/86

**IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION**
**Expediente Nº 2.272**
**Licitación Pública Nº 282**

Llámese a Licitación Pública.

**OBJETO:** Para la adquisición de: 10.000 hojas de cartón para matrizado de estereotipia.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

Apertura: el día 4 de junio de 1986 a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 20/5 Nº 3.087 v. 21/5/86

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**
**Expediente Nº 60.031**

Llámase a Licitación Pública Nº 29.

**OBJETO:** Ladrillos de plomo.

Apertura: 17 de junio de 1986. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Trescientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco australes (₳ 369.245).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas.

e. 19/5 Nº 3.038 v. 6/6/86

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**
**Expte. Nº 60.131**

Llámase a Licitación Pública Nº 32.

**OBJETO:** Por la "provisión de un ciclotrón de producción de radioisótopos".

Apertura: 15 de julio de 1986. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 15/5 Nº 2.960 v. 2/6/86

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**
**Licitación Pública Nº 18/86**

**OBJETO:** Adquisición de formularios para computación.

Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 6º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 15 horas.

Apertura: 23 de mayo de 1986 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 19/5 Nº 3.041 v. 21/5/86

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 783-01053695-98**
**Licitación Pública Nº 048/86**

**OBJETO:** Adquisición de papel.

Apertura: 28 de mayo de 1986, a las 14 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 13/5 Nº 2.894 v. 22/5/86

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 73/86.

**OBJETO:** Para la provisión de precintos de hojalata con destino a la Sección Almacenes - stock.

Apertura: Día 3 de junio de 1986, a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 16/5 Nº 3.002 v. 27/5/86

## MINISTERIO DE DEFENSA

**FUERZA AEREA ARGENTINA**
**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
**Región Aérea Centro**

Prorrógase la fecha de apertura de las Licitaciones Públicas que más abajo se detallan que fueron programadas para el día 13 de mayo de 1986 hasta el día 3 de junio de 1986; en los horarios que para cada caso se especifican:

**Licitación Pública Nº 3/86.**

**OBJETO:** Venta Cigarrillos; Golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y Artículos del Fumador en el Hall Central del Aeroparque Jorge Newbery.

Horario: 9 horas.

**Licitación Pública Nº 5/86.**

**OBJETO:** Venta de Cigarrillos; Golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y Artículos del Fumador en el Hall Salidas Pasajeros Cabotaje Internacional del Aeroparque Jorge Newbery.

Horario: 9.30 horas.

**Licitación Pública Nº 7/86.**

**OBJETO:** Venta piedras semipreciosas (Local 2; Hall Internacional; Aeropuerto Ezeiza.

Horario: 10 horas.

**Licitación Pública 9/86.**

**OBJETO:** Venta de Joyas (Locales 3 y 4); Hall Internacional; Aeropuerto Ezeiza.

Horario: 10.15 horas.

**Licitación Pública Nº 11/86.**

**OBJETO:** Venta de Discos y Cassettes (Local 5); Hall Internacional; Aeropuerto Ezeiza.

Horario: 10.30 horas.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro; 2º piso; Edificio Aeroestación; Departamento Explotación Comercial; Aeropuerto Ezeiza; hasta el 2 de junio de 1986 de lunes a viernes días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

Lugar de apertura: Region Aérea Centro; 2º piso; Edificio Aeroestación; Aeropuerto Ezeiza.

Precio de los pliegos: Fijado en cien australes (100 australes).

Nota: La Región Aérea Centro no remitirá Pliegos de Condiciones a vuelta de correo.

e. 13/5 Nº 2.891 v. 21/5/86

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES. FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO**
**Licitación Pública Nº 04/86**

**OBJETO:** Por la provisión de 200 equipos de accionamiento automático de freno a aire comprimido, cuyos componentes se ajustarán a la especificación FAT V 1401 (de marzo de 1976) alternativa (a) y especificaciones concatenadas, donde su montaje se proyectará al estilo del Plano NEFA 24251, para ser utilizados en vagones tolva graneros (Trocha ancha).

**Fecha de** apertura: 26/5/86. 11 horas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a Fabrica Militar "San Francisco", Oficina de Compras, Garganza 55 (2400), San Francisco (Córdoba) Teléfonos 0564-22526 - 21525 - 21520, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.
Valor del pliego: A 30 (australes treinta).

e. 12/5 Nº 2.856 v. 21/5/86

---

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 78/86**

**OBJETO:** Adq. de drogas, reactivos, especialidades medicinales, solicitada por el C. M. P. Churruca-Visca.

Apertura: 28/5/86.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 12/5 Nº 2.855 v. 21/5/86

---

**FERROCARRILES ARGENTINOS**

IMPORTANTE:

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el organismo central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 02 Ax. 01/86.
**OBJETO:** Pernos de acero, tuercas, roblones, (varios tipos y medidas).

Apertura: Día 4/6/86.
Hora: 1?.
Valor del Pliego: A 12.
Licitación Pública Nº E.C. 90 Ax. 01/86.

**OBJETO:** Suplemento para eclisas.

Apertura: Día 4/6/86.
Hora: 11
Valor del Pliego: A 20.
Licitación Pública Nº E.C. 80 Ax. 04/86.

**OBJETO:** Madera de cedro nacional, pino del estero, quebracho colorado, aserrado en ambos extremos y cantos.

Apertura: Día 5/6/86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 17.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 67/85.

**OBJETO:** Repuestos para Locs. General Motors (flexible entre secciones múltiples, según planos).

Apertura: Día 6/6/86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 9.

**Prórroga**

Comunícase que la Licitación Pública Nº E.C. 8/89 Ax. 13/86 (Adq. de portazapata de freno, buquilla p/paragolpe centro, placa central y niple de acople), prevista para el 14/5/86 a las 11 horas ha sido prorrogada para el día 2/6/86 a las 11 horas.

Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas: local Nº 31, p.b., Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº M: 86/116 CC.

**OBJETO:** Repuestos para coches eléctricos japoneses: caja de fusibles, completo.

Apertura: Día 3/6/86.
Hora: 16.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86/119.

**OBJETO:** Accesorios para cambios y cruzamientos: cerrojos, enganches, guardacambio.

Apertura: Día 9/6/86.
Hora: 13.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86/122.

**OBJETO:** Ejes y suplementos para eclisas.

Apertura: Día 4/6/86.
Hora: 15.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86/123.

**OBJETO:** Accesorios para cambios (silletas.

Apertura: 5/6/86.
deón.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86/127 CC.

**OBJETO:** Repuestos para coches eléctricos japoneses: placas, marcos, acordeón).

Apertura: Día 5/6/86.
Hora: 14.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86/118 CC.

**OBJETO:** Repuestos reguladores Woodward.

Apertura: Día 16/6/86.
Hora: 13.
Valor del Pliego: A 10.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y venta de pliegos, calle Bmé. Mitre Nº 2943, P.B., Capital Federal, en los días hábiles de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 426/86 CC.

**OBJETO:** Rep. p/Locs. D. E. "Gral. Electric" (equipo p/válvula electroneumática).

Apertura: Día 27/5/86.
Hora: 12.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº 427/86 CC.

**OBJETO:** Rep. p/Locs. D. E. "Gral. Electric" (aros lubricación y de compresión).

Apertura: Día 2/6/86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº 428 CC.

**OBJETO:** Rep. p/Locs. D. E. "Gral. Electric" calefactor cabina).
Apertura: Día 2/6/86.
Hora: 13.
Valor del Pliego: A 0.
Licitación Pública Nº 429/83 CC.

**OBJETO:** Rep. p/Locs. D. E. "Gral. Electric" (control principal, termómetro, rectificador).

Apertura: Día 30/5/86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 10.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze piso 5º, Capital Federal, en los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.592/86.

**OBJETO:** Repuestos para coches Hitachi: brazo transmisor. Reptos. para coches Wernspoor: portazapatas.

Apertura: Día 17/6/86.
Hora: 11.30.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº 4.595/83.

**OBJETO:** Equipos y elementos para soldadura aluminotérmica: crisol completo, escoriador para crisol, etc.

Apertura: Día 16/6/86.
Hora: 12.30.
Valor del Pliego: A 12.
Licitación Pública Nº 4.596/86.

**OBJETO:** Bulón para eclisa, bulón para contrarriel.

Apertura: Día 17/6/86.
Hora: 12.30.
Valor del Pliego: A 35.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, piso 3º, Oficina 358, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 en los días hábiles.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.868/86

**OBJETO:** Repuestos para señales: manguitos de empalme, bloque de contactos, borra, etc.

Apertura: Día 16/6/86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 25.
Licitación Pública Nº 1.906/86.

**OBJETO:** Elementos de maderas: bancos, escuadra, crucetas.

Apertura: Día 18/6/86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 60.
Licitación Pública Nº 1.911/86.

**OBJETO:** Cables y alambres de acero.

Apertura: Día 19/6/86.
Hora: 9.
Valor del Pliego: A 7.
Licitación Pública Nº 1.913/86.

**OBJETO:** Repuestos para coches: radiador completo.
Apertura: Día 19/6/86.
Hora: 10.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº 1.921/86.

**OBJETO:** Repuestos para vagones: piezas de fricción, coliza, palanca, etc.

Apertura: Día 19/6/86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 16.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. División Compras. Oficina venta de pliegos, Alianza. Estación Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas.

e. 19/5 Nº 3.044 v. 21/5/86

---

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
DELEGACION NECOCHEA

**OBJETO:** 335 metros de cinta transportadora.

Apertura: 30 de mayo de 1986.
Llámase a Licitación Pública Nº 4 P. 86, para la adquisición de 335 metros de cinta transportadora, cuyas especificaciones técnicas se manifiestan en el correspondiente pliego y planilla adjunta.
Fecha de apertura: 30 de mayo de 1986, a las doce (12) horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal Puerto Quequén (Bs. As.).
Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 14/5 Nº 2.926 v. 23/5/86

---

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
**Expediente Nº 105.498/86**
**y agreg. Nº 105.658/86**
**Licitación Pública Nº 116/86**
Servicio solicitante: SELSA - Jefatura Prog. Garrapata.

**OBJETO:** Adq. de garrapaticida cuyo ppio. activo no sea exclusivamente organofosforado.

Apertura: 28/5/86, a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 14/5 Nº 2.928 v. 23/5/86

---

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
**Expediente Nº 105.496/86 y agreg. Nº 105.594/86.**
**Licitación Pública Nº 117/86**
Servicio Solicitante: Jefatura Programa de Garrapata.

**OBJETO:** Adquisición de garrapaticida.

Apertura: 28/5/86, a las 17 horas
Lugar de apertura y retiro de pliegos. División Compras y Suministros Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Feedral, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 14/5 Nº 2.929 v. 23/5/86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 106-P/86**

**OBJETO:** Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de 1 grupo electrógeno diesel de 230 KVA. ± 10 % en la central Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires

Apertura: 11/6/86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 50.
Presupuesto oficial: A 84.640.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 16/5 Nº 3.003 v. 20/5/86

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 41/86 del 5º Distrito.

**OBJETO:** Rutas Nros. 9, 16, 34 y 9/34 - Provincia de Salta - Tramo: IIIa. Zona camiones volcadores).

Presupuesto: A 18.810. Depósito de garantía: A 188.10.
Precio del pliego: A 4.
Plazo de ejecución: 3,5 meses.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15/5 Nº 2.965 v. 21/5/86

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 42/86 del 5º Distrito.

**OBJETO:** Rutas Nº 34, 50, 81 y 86 - Provincia de Salta - Tramo: IV Zona de Conservación. (Contratación de dos (2) camiones volcadores).

Presupuesto: A 18.810.
Depósito de garantía: A 188.10.
Precio del pliego: A 4.
Plazo de ejecución: 3,5 meses.
Presentación propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15/5 Nº 2.966 v. 21/5/86

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 4/86, del 1er Distrito.**

**OBJETO:** Provisión de 1.000 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la repartición; para la Ruta A 0?: Avenida Paz Tramo: Avenida Libertador-Puente de la Noria; Sección: Km. 0,00 al Km. 24,60.

Presupuesto: 30.000 australes.
Precio del pliego: 6 australes.
Presentacion propuestas: 27 de mayo de 1986 a las 9 horas; en la Sede del 1er Distrito; Avenida Gral. Paz 12.190; Capital Federal.

e. 13/5 Nº 2.892 v. 20/5/86

---

**HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"**
**Dr. E. Finochietto 849**
**Buenos Aires - T.E. 28-7474**
**Licitación Pública Nº 011/86**
**Expediente Nº 1-2020-2093000146/86-8**

**OBJETO:** Contratación suministro de comida para este hospital y sus dependencias por el período 1º/7/86 al 31/12/86.
Apertura. 28 de mayo de 1986, a las 13 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital en días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

e. 13/5 Nº 2.874 v. 21/5/86

---

**TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA**
**Expediente Nº 1-2093-0734000366/86-6**
**Licitación Pública Nº 3/86**

**OBJETO:** Anulada por razones administrativas.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones. Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 19/5 Nº 3.055 v. 20/5/86

---

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 45/86**

**OBJETO:** Pluma telescópica montada sobre camión.

Fecha de apertura: 29/5/86, 10 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la dirección antes indicada.

e. 16/5 Nº 3.004 v. 22/5/86

---

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 55/86**

**OBJETO:** Provision, montaje y puesta en servicio de un sistema de protección contraexplosiones en molinos y conductos de carbón en calderas Nos. 1 y 2 en la Central Térmica San Nicolás, en la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9/6/86, 10 horas.
Valor del pliego AyE-GRL-OSN-1346 A 60.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la dirección antes indicada.

e. 16/5 Nº 3.006 v. 22/5/86

---

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**
**Licitación Pública Y 279/85**

**OBJETO:** Válvulas.

Apertura: 2/6/86; 10 horas.
**Licitación Pública S 258/85**

**OBJETO:** Equipo analizador de azufre.

Apertura: 2/6/86; 10.15 horas.
**Licitación Pública Y 45/86**

**OBJETO:** Autoelevadores.

Apertura: 2/6/86; 10.30 horas.
**Licitación Pública G 702/86**

**OBJETO:** Zorras a motor pesadas.

Apertura: 3/6/86; 10 horas.
**Licitación Pública Y 60/86**

**OBJETO:** Carretón semiremolque.

Apertura: 3/6/86; 10.15 horas.
Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 16/5 Nº 2.990 v. 27/5/86